



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE FEBRERO DE 2012	Suplemento 7248 E
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

No. 29130



REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2010-2012

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES, Presidente Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, México, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, fracción III de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y,

CONSIDERANDO

1º.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Reformada, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, así los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismo que deben contemplarse dentro del Sistema Estatal de la Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Dentro de los cuales precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2º.- De acuerdo a las facultades del Municipio establecidas en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y lo que establecen los artículos: 29, 30, 31, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para otorgar concesiones o contratar la prestación de servicios públicos, así como dictar las disposiciones que se estimen convenientes para hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria entre otros.

3º.- El artículo 53, 65, fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala como facultades del Presidente Municipal, formular y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos vigilar y sancionar su cumplimiento, además de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las Leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos sometiéndolos a la consideración del H. Ayuntamiento, además de las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento.

4º.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 2 días del mes de ENERO del año dos mil DOCE se aprobaron las Disposiciones con el carácter de Reglas de Operación de los Programas Sociales de Apoyo a la Educación del Municipio de Tenosique, Tabasco.

Con el ánimo de facilitar y agilizar aún más el procedimiento establecido en la reglamentación que antecede, de conformidad con el artículo 47, 52 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la autorización del Cabildo Municipal me permito expedir la presente disposición:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2012.

1.- CONSIDERANDO

El Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez cortés, Presidente Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, Trienio 2010-2012, desde el inicio de su administración consideró que la participación social y la planeación democrática eran fundamentales para impulsar el desarrollo económico, político y social del Municipio, señalando que la mejor manera de gobernar era hacerlo junto y para la gente.

La administración municipal encontró en la planeación un instrumento importantísimo para prever necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos. Con la finalidad de brindar atención oportuna a solicitudes de la ciudadanía, particularmente de personas o familias de escasos recursos económicos es necesario implementar Programas Sociales de Apoyo a la Educación, consistentes en: Programa de Transporte Escolar Gratuito, Programa de Uniformes Escolares Gratuitos a Escuelas Primarias y Programas de Becas de Excelencia. Con el propósito de beneficiar de manera integral a las familias de la zona urbana y rural del Municipio de Tenosique, abatir el rezago educativo, la deserción escolar y apoyar la economía familiar y con ello hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria entre otros.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Beneficiar de manera integral a familias del Municipio de Tenosique con acciones que contribuyan a apoyar su educación.

2.2. Objetivo específico

Abatir el rezago educativo, la deserción escolar y mejorar las condiciones de vida de los educandos, siendo la primera causa, el traslado de ellos a los centros educativos, más aun en el nivel medio (secundaria).

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Los Programas tendrán cobertura en la Cabecera y en todas las localidades del Municipio de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.2. Población Objetivo

El objetivo de los Programas es atender a la población escolar, beneficiando a las familias de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad, establecidos en las presentes Reglas de Operación. En el caso de los Programas de Transporte Escolar Gratuito y Becas de Excelencia se beneficiará estudiantes de todos los niveles educativos. En el Programa de Uniformes Escolares Gratuitos se beneficiará exclusivamente a los alumnos de las Escuelas Primarias del Municipio.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizará de manera indistinta el término de estudiantes, Padre de familia o Tutor.

3.2.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir el beneficio de estos Programas todos los estudiantes de los niveles escolares antes señalados, teniendo como requisito que la ubicación de su centro escolar se encuentre dentro de este municipio. Además de lo siguiente:

- 1) Para recibir el beneficio del Programa de Transporte Escolar Gratuito: ser estudiante de los niveles de Primaria, Nivel Medio, Medio Superior y Superior.
- 2) Para recibir el beneficio del Programa de Becas de Excelencia: Ser estudiante de los Niveles Básico, Medio Superior y Superior y acreditar calificaciones con promedio de 9.5 o más.

- 3) Para recibir el beneficio del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos: Ser estudiante del Nivel primaria.

Para recibir los apoyos del Programa de Becas de Excelencia el estudiante requiere:

- a) Presentar la siguiente documentación: solicitud de apoyo, copia de la credencial de elector del padre, tutor o beneficiario si es mayor de edad.

Para recibir los apoyos de los Programas de Transporte Escolar Gratuito y Uniformes Escolares Gratuitos se requieren:

- a) Presentar la siguiente documentación: solicitud de autoridades educativas, autoridades de la localidad y listados de alumnos con validación oficial.
- b) En el caso del programa de transporte escolar gratuito se deberá especificar la localidad a la que pertenece.

3.2.2. Selección de beneficiados.

Una vez que son solicitados estos Programas Sociales al H. Ayuntamiento y haber cumplido con los requisitos de elegibilidad.

3.3. Características del Programa

3.3.1. Componente.

El Programa de Transporte Escolar Gratuito otorga apoyo en el traslado del estudiante a su centro escolar correspondiente.

El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos otorga apoyo a los estudiantes de las Escuelas Primarias del Municipio con un uniforme anual.

El Programa de Becas de Excelencia otorga apoyo a los estudiantes de las Escuelas de Nivel Básico, Medio, Medio Superior y Superior en forma semestral.

Podrán ser beneficiados.

- a. El estudiante que solicite el apoyo a través del Jefe(a) de familia, Tutor, Autoridades Escolares, Autoridades de la Localidad y/o en forma personal en caso de ser mayor de edad.
- b. Los estudiantes que acrediten estar inscritos en las Escuelas del Municipio de Tenosique y en el ciclo escolar vigente.
- c. Los que tengan un nivel socioeconómico bajo.

3.3.2. Duración del Beneficio

Los estudiantes del Municipio de Tenosique podrán recibir el Beneficio de estos Programas Sociales de Apoyo a la Educación durante el periodo comprendido del 1ro de Enero al 20 de Diciembre del año 2012, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.3.3. Monto del apoyo en especie.

- a) Programa de Transporte Escolar Gratuito: Transporte Escolar a los Alumnos de las Escuelas de Nivel Básico, Medio, Medio Superior y Superior del Municipio de Tenosique. (El costo será subsidiado por el H. Ayuntamiento de Tenosique)
- b) Programa de Becas de Excelencia: Apoyo con una beca anual de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) otorgada en dos exhibiciones (cada 6 meses) a los estudiantes de las Escuelas del Nivel Básico, Nivel Medio Superior y Superior del Municipio de Tenosique.
- c) Programa de Uniformes Escolares Gratuitos: Apoyo con un uniforme Escolar a los estudiantes de las Escuelas Primarias del Municipio de Tenosique.

3.3.4. Obligaciones:

Con la finalidad de integrar un padrón y poder recibir el apoyo de los Programas antes señalados el estudiante, Padre o Tutor, Autoridades Escolares o de la localidad, o el beneficiado en caso de ser mayor de edad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar Solicitud dirigida al Presidente Municipal, con firma legible o huella y dirección actual.
2. Presentar una copia fotostática legible de la credencial de elector. (Exclusivamente en el Programa de Becas de Excelencia)
3. Presentar la constancia, boleta de calificaciones y/o documento que compruebe promedio establecido en estas reglas para el caso de becas de excelencia

4.1. Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

El Padrón de Beneficiados del Programa se conforma con los listados de los estudiantes beneficiados y deberá actualizarse constantemente.

5.1. Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por parte de la Contraloría Municipal, quien implementará estrategias para monitorear y medir constantemente los resultados del mismo y así garantizar su buen funcionamiento. Cualquier controversia deberá resolverse conforme al Manual de Operación.

El Padrón de Beneficiados deberá ser conformado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de este Manual de Operaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y al mismo tiempo aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos y evitar duplicidades.

5.2. Mecanismo de los Programas Sociales de Apoyo a la Educación:

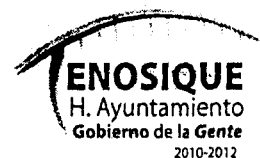
- 1º. Se da a conocer la existencia de estos Programas a través de medios de comunicación, Autoridades Educativas, Delegados Municipales y Jefes de Sector.

- 1) Los estudiantes, el Padre de Familia, Autoridades Escolares o Delegados solicitan el apoyo al H. Ayuntamiento.
- 2) Se lleva a efecto el proceso para el beneficio de estos programas a través de trámites administrativos y pagos correspondientes al proveedor, Prestador de Servicio y/o estudiantes o familias beneficiadas.
- 3) La Dirección de Atención Ciudadana y la Dirección de Educación, Cultura y Recreación solicitan el apoyo de estos programas a los estudiantes y familias beneficiadas.
- 4) El proveedor solicita la documentación requerida a los estudiantes, familias, autoridades escolares, Ayuntamientos Municipales y/o Jefe de Sector.
- 5) La Dirección de Atención Ciudadana y la Dirección de Educación, Cultura y Recreación envían la documentación debidamente integrada y firmada a la Dirección de Administración para agilizar los trámites administrativos que sean pertinentes para generar el pago correspondiente al proveedor, prestador de servicio (deberá tramitarse en los primeros 20 días de cada mes) y en el caso del apoyo en el Programa de Becas en la forma señalada.
- 6) El proveedor o prestador de servicio entrega a la Dirección de Administración la factura correspondiente para continuar los trámites de pago.
- 7) El proveedor o prestador de servicio acude directamente a la Dirección de Finanzas Municipal para hacer su cobro.
- 8) La Dirección de Finanzas Municipal realiza el pago correspondiente al proveedor, prestador de servicio o beneficiario.

Cumplido los incisos anteriores la Dirección de Atención Ciudadana y la Dirección de Educación, Cultura y Recreación envían a la Dirección de Administración la documentación comprobatoria de los Programas Sociales de apoyo a la educación y actualiza el padrón de beneficiados.

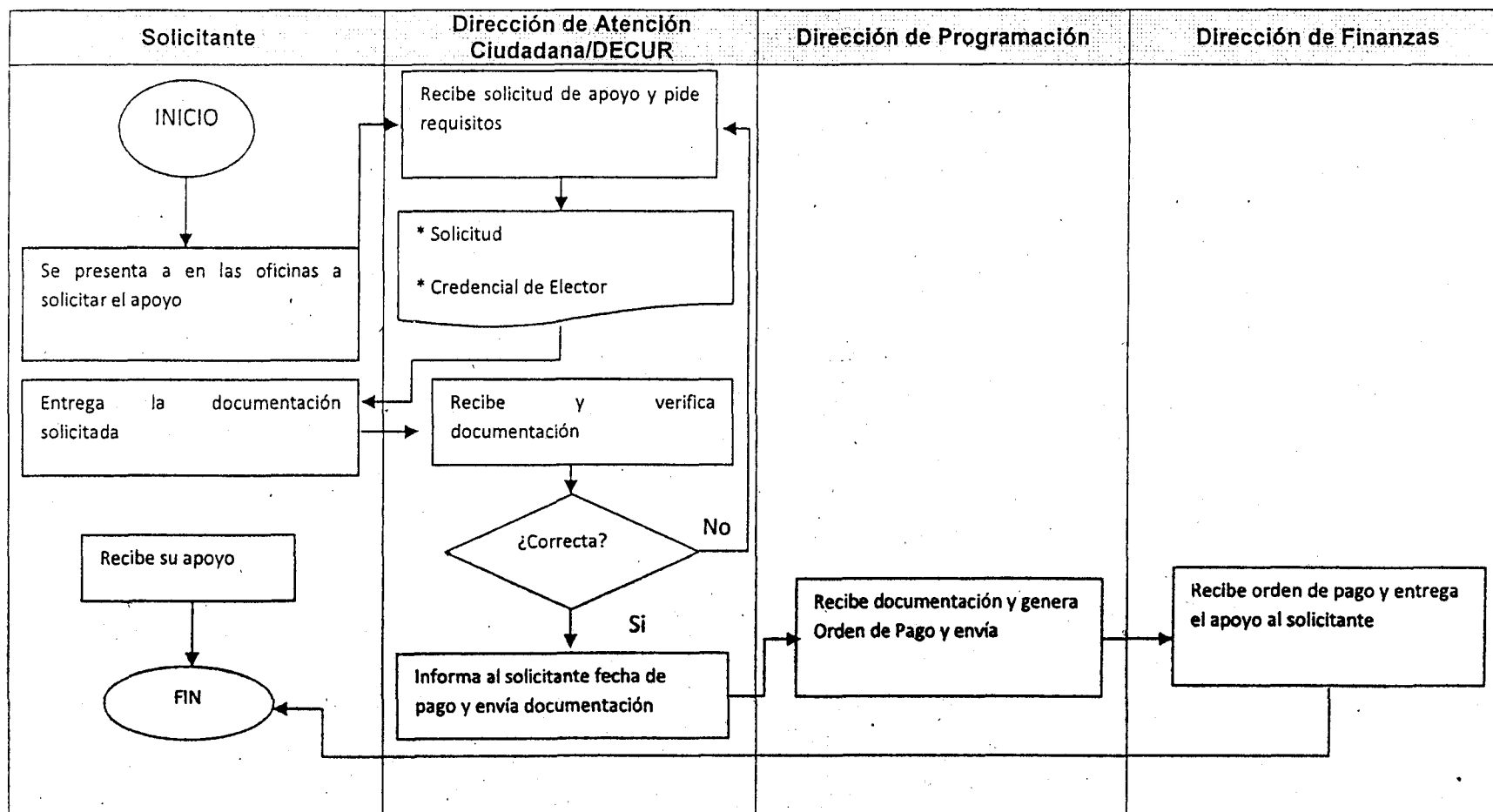


H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

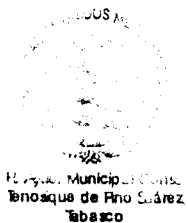


5.- Diagrama de Flujo

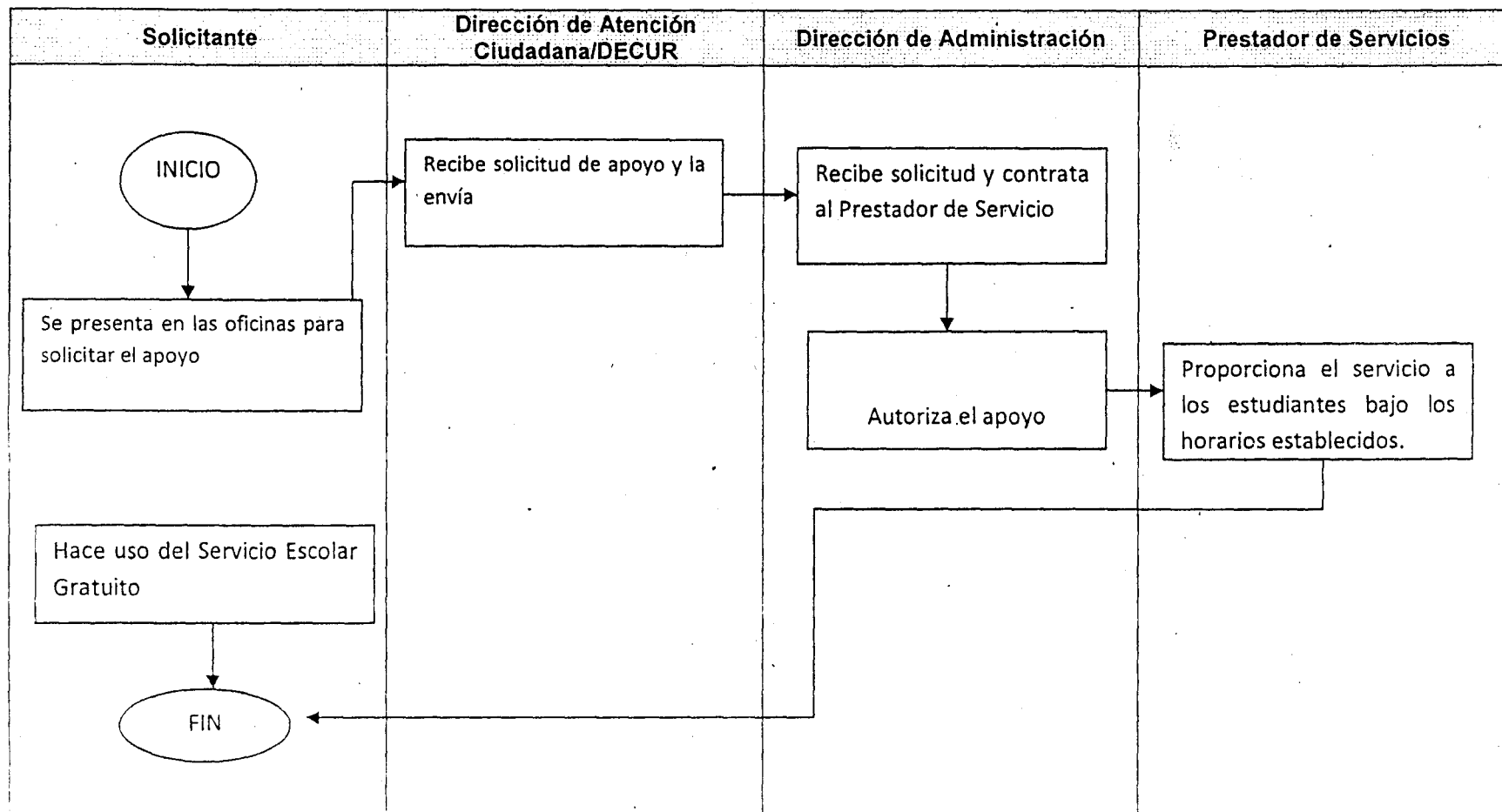
SOLICITUD DE BECA DE EXCELENCIA



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/y funcionario.



SOLICITUD DE TRANSPORTE ESCOLAR GRATUITO



5.3. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación de estos Programas se atenderán en la Contraloría Municipal.

La Dirección de Atención Ciudadana y la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, realizarán acciones pertinentes para garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los familiares beneficiados y el público en general.

Las direcciones, coordinaciones u órgano encargado o relacionado con este programa podrán exhibir, publicar, insertar o exhibir la siguiente leyenda:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/y funcionario.

Siempre y cuando el programa lo permita o bien si de acuerdo a la naturaleza del programa se puede realizar, ya sea por causa ajenas al Ayuntamiento.

5.7. Transitorios:

Artículo Primero.- Lo no previsto en el presente manual de operaciones será resuelto de acuerdo a lo que establezcan las leyes locales en la materia.

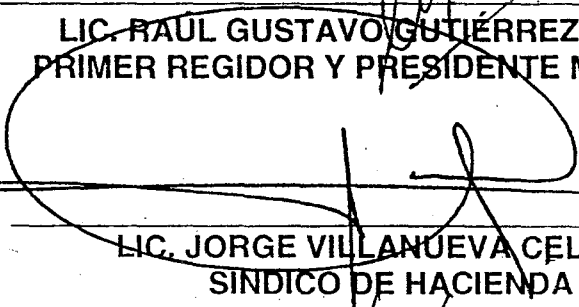
Artículo Segundo.- Las presentes Reglas de Operación de los Programas Sociales de Apoyo a la Educación; para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE; POR Y ANTE EL PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, QUIÉN CERTIFICA Y DA FE, CONSTE. -----

CABILDO MUNICIPAL



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



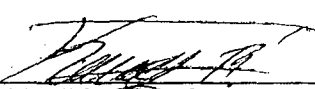
LIC. JORGE VILLANUEVA CELORIO
SÍNDICO DE HACIENDA



C. MARIA VICTORIA PÉREZ CHAN
TERCER REGIDOR



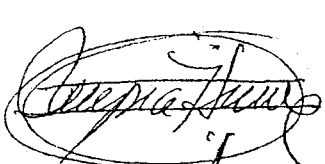
C. LORENZO LÓPEZ ROMERO
CUARTO REGIDOR

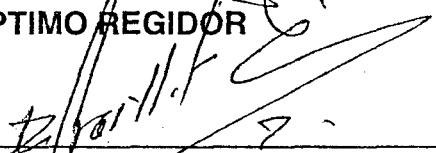


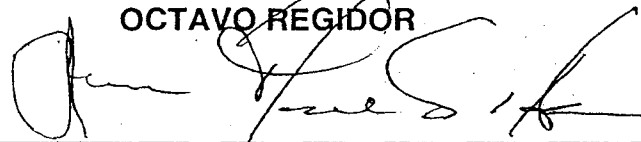
LIC. EN EDUC. KARINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

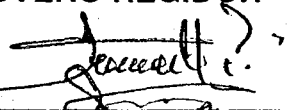


PROFR. CARLOS ALMEIDA FERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR


C. REYNA HERNANDEZ MAY,
SÉPTIMO REGIDOR


C. RUBÉN GRILLET ARAMBURO
OCTAVO REGIDOR


LIC. EN ENF. IRMA MORALES HERNANDEZ
NOVENO REGIDOR

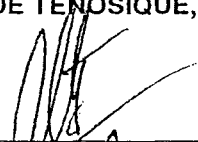

C. JOSÉ PÉREZ DÍAZ
DECIMO REGIDOR


LIC. MARITZA MAYELI JIMENEZ PÉREZ
ONCEAVO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III 47,51, 52, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE DISPOSICIONES CON EL CARÁCTER DE MANUAL PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN, OBSERVANCIA Y FUNCIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

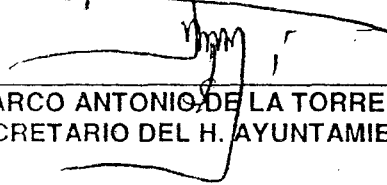


SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO


LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA


PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE GRATUITO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2010-2012

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES, Presidente Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, México, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, fracción III de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y,

CONSIDERANDO

1º.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Reformada, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, así los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismo que deben contemplarse dentro del Sistema Estatal de la Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Dentro de los cuales precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2º.- De acuerdo a las facultades del Municipio establecidas en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y lo que establecen los artículos: 29, 30, 31, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para otorgar concesiones o contratar la prestación de servicios públicos, así como dictar las disposiciones que se estimen convenientes para hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria entre otros.

3º.- El artículo 53, 65, fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala como facultades del Presidente Municipal, formular y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos vigilar y sancionar su cumplimiento, además de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las Leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos sometiéndolos a la consideración del H. Ayuntamiento, además de las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento.

4º.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha _____ días del mes de _____ del año dos mil _____: se aprobaron las Disposiciones con el carácter de Reglas de Operación de los Programas de Transporte Gratuito a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Con el ánimo de facilitar y agilizar aún más el procedimiento establecido en la reglamentación que antecede, de conformidad con el artículo 47, 52 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la autorización del Cabildo Municipal me permito expedir la presente disposición:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE GRATUITO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.

1.- INTRODUCCIÓN

El Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Presidente Constitucional del Municipio de Tenosiqué, Tabasco, Trienio 2010-2012, desde el inicio de su administración consideró que la participación social y la planeación democrática son fundamentales para impulsar el desarrollo económico, político y social del Municipio, señalando que la mejor manera de gobernar era hacerlo junto y para la gente.

Con la finalidad de contribuir a la economía familiar y brindar atención oportuna a solicitudes de la ciudadanía, particularmente de personas o familias de escasos recursos económicos, resulta necesario implementar un Programa de Transporte Gratuito, consistente en la transportación de la Ciudad de Tenosique a la Ciudad de Villahermosa y viceversa, para que estos puedan recibir atención médica o realizar diversos trámites.

Lo anterior en apoyo a la economía familiar, particularmente en estos tiempos de crisis en donde la pérdida del poder adquisitivo y el desempleo han ocasionado sin lugar a dudas la falta de recursos económicos para viajar a la capital del Estado para atender las necesidades más prioritarias de las familias sobre todo en el rubro de atención médica.

Con el propósito de atender de manera integral a familias de escasos recursos en el Municipio se implementa el Programa de Transporte Gratuito a la Ciudad de Villahermosa.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Atender con transporte gratuito a familias de escasos recursos económicos del Municipio de Tenosique.

3.2. Objetivo específico

Apoyar con el traslado a las personas que tienen la necesidad de recibir atención médica o realizar diversos trámites en la Ciudad de Villahermosa.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura a nivel Municipal, teniendo como punto de partida en la cabecera municipal.

3.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son las familias de escasos recursos económicos, así como aquellas que sin exceder la condición de pobreza, presenten características socioeconómicas insuficientes para cubrir las necesidades de traslado a la Ciudad de Villahermosa, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizará de manera indistinta el término de personas beneficiadas.

3.2.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles aquellas personas o familias que se consideren de escasos recursos económicos, así como aquellas que sin exceder la condición de pobreza, presenten características socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito que la ubicación de su domicilio particular se encuentre dentro de este Municipio.

El proceso por el cual se identifica a las personas o familias beneficiadas consta:

- a) Presentación de documentación: carnet de citas médicas y/o constancia de trámite y;
- b) copia de la credencial de elector.

3.2.2. Selección de beneficiados.

Para que la persona solicite el apoyo en la Coordinación General del DIF Tenosique, deberá presentar la documentación requerida.

3.3. Características del Programa

3.3.1. Componente.

El programa otorga apoyo en especie consistente en el traslado de las personas a la Ciudad de Villahermosa de manera gratuita.

3.3.2. Padrón de beneficiados.

- a) Las personas que soliciten el apoyo.
- b) Las personas que acrediten su domicilio con credencial de elector.

- c. Los que tengan un nivel socioeconómico que señalen las Reglas de Operación.
- d. Grupos Vulnerables: Personas de la tercera edad y con capacidades diferentes.

3.3.2. Duración del Beneficio

Las personas podrán recibir el apoyo de traslado gratuito a la Ciudad de Villahermosa y viceversa durante el periodo comprendido del 1ro de Enero al 10 de diciembre del año 2012, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.3.3. Monto del apoyo en especie.

a.- La persona beneficiada obtendrá el traslado sin costo a la Ciudad de Villahermosa y viceversa.

3.3.4. Obligaciones:

Con la finalidad de integrar un padrón y poder recibir el traslado gratuito a la Ciudad de Villahermosa y viceversa, la persona beneficiada del Programa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar carnet de citas y/o constancia de trámite.
2. Presentar copia fotostática legible de la credencial de elector.
3. Presentarse puntualmente a la hora de partida y retorno en la fecha que haya solicitado el apoyo.

4.1. Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

El Padrón de Beneficiados del Programa se conforma con el listado de personas beneficiadas y deberá actualizarse constantemente.

4.2. El servicio que otorga este Programa será suspendido cuando:

- 1.- La unidad de transporte se le proporciona su mantenimiento programado.
- 2.- Por periodos vacacionales, como son Semana Santa y Fin de Año.
- 3.- De manera extraordinaria cuando el Ayuntamiento por necesidad del servicio así lo requiera.

5.1. Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por parte de la Contraloría Municipal, quien implementará estrategias para monitorear y medir constantemente los resultados del mismo y así garantizar su buen funcionamiento. Cualquier controversia deberá resolverse conforme a las reglas de operación.

5.2. Mecanismo del Programa de Transporte Gratuito a la Ciudad de Villahermosa.

- 1º. Se da a conocer la existencia del Programa a través de los medios de comunicación, delegados municipales y jefes de sector.

2º La persona solicita el apoyo a la Coordinación General del DIF Tenosique.

3º Se lleva a efecto el proceso de traslado gratuito a la Ciudad de Villahermosa.

a) Se realizará a través de la Coordinación General del Sistema DIF Tenosique.

b) Se le solicita a la persona la documentación requerida.

c) Se verifica la disponibilidad de cupo para brindar el servicio.

d) Se otorga el boleto de pasaje.

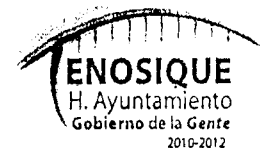
e) Se realiza el traslado requerido.

4. La Coordinación General del Sistema DIF Tenosique lleva un sistema de registro de las personas beneficiadas con este Programa.

El Programa no es un recurso para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y no depende de partidos políticos, candidatos o/funcionario.



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

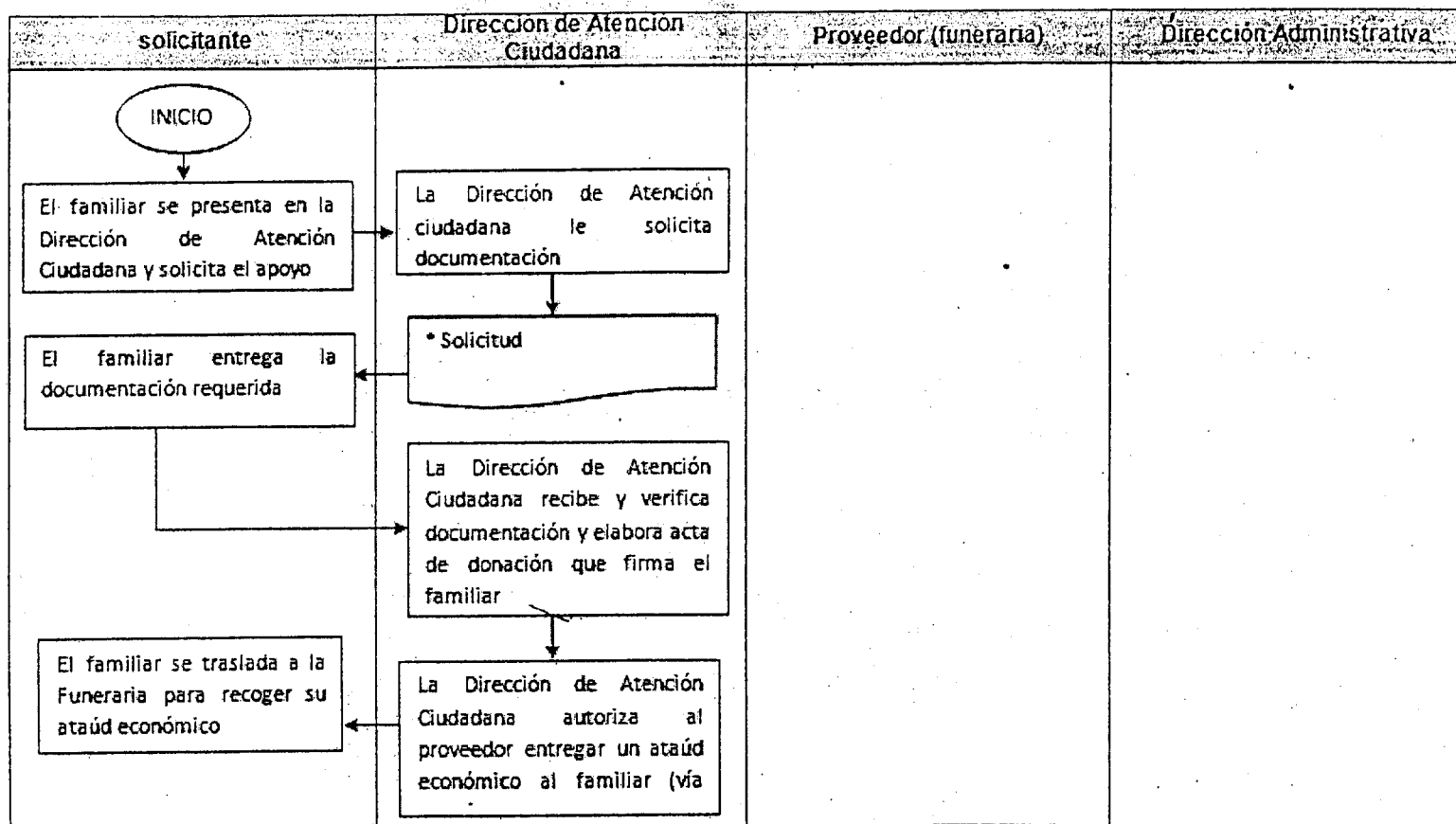


22 DE FEBRERO DE 2012

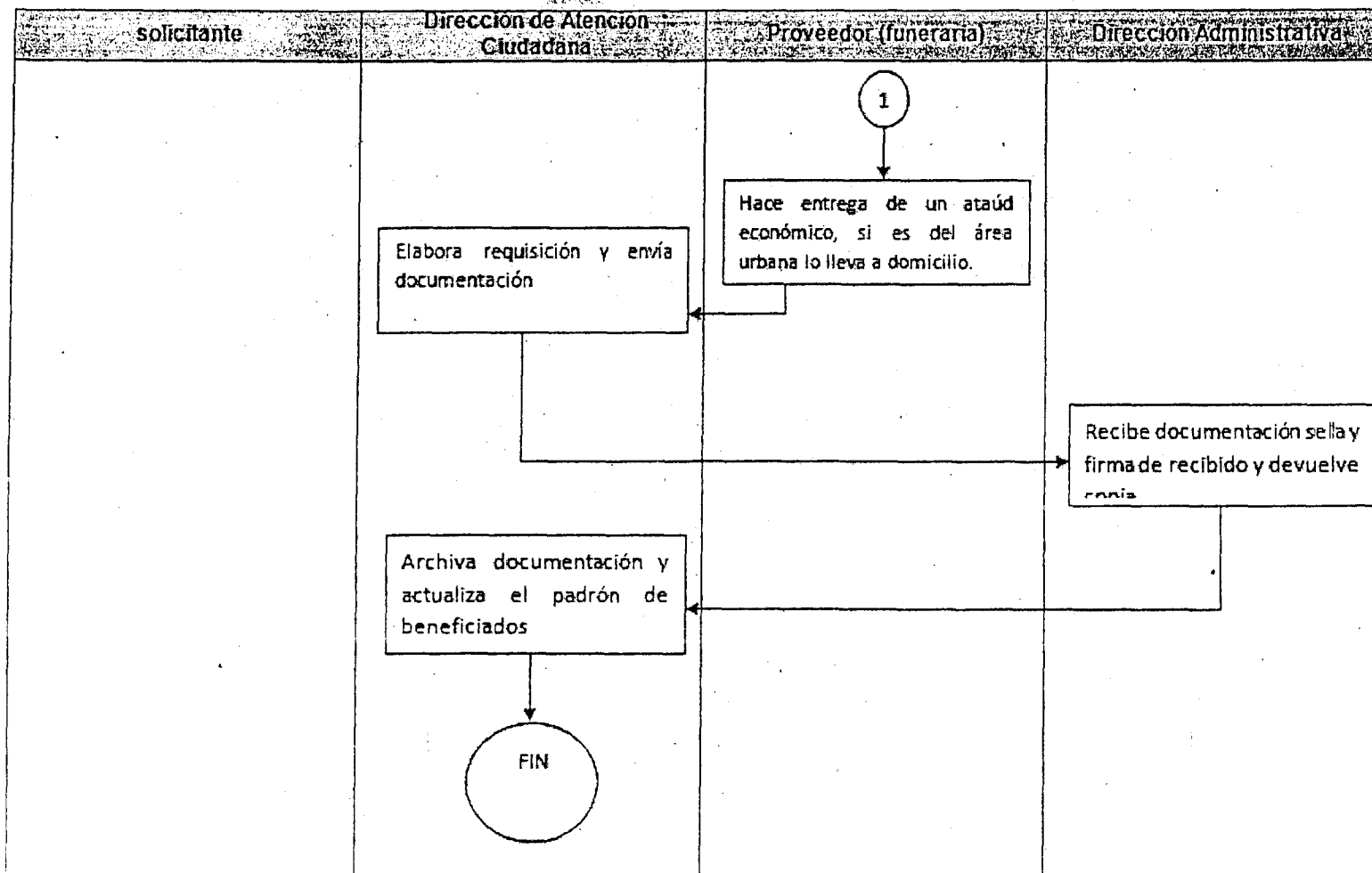
PERIODICO OFICIAL

6.- Diagrama de Flujo

SOLICITUD DE APOYO



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/ y funcionario.



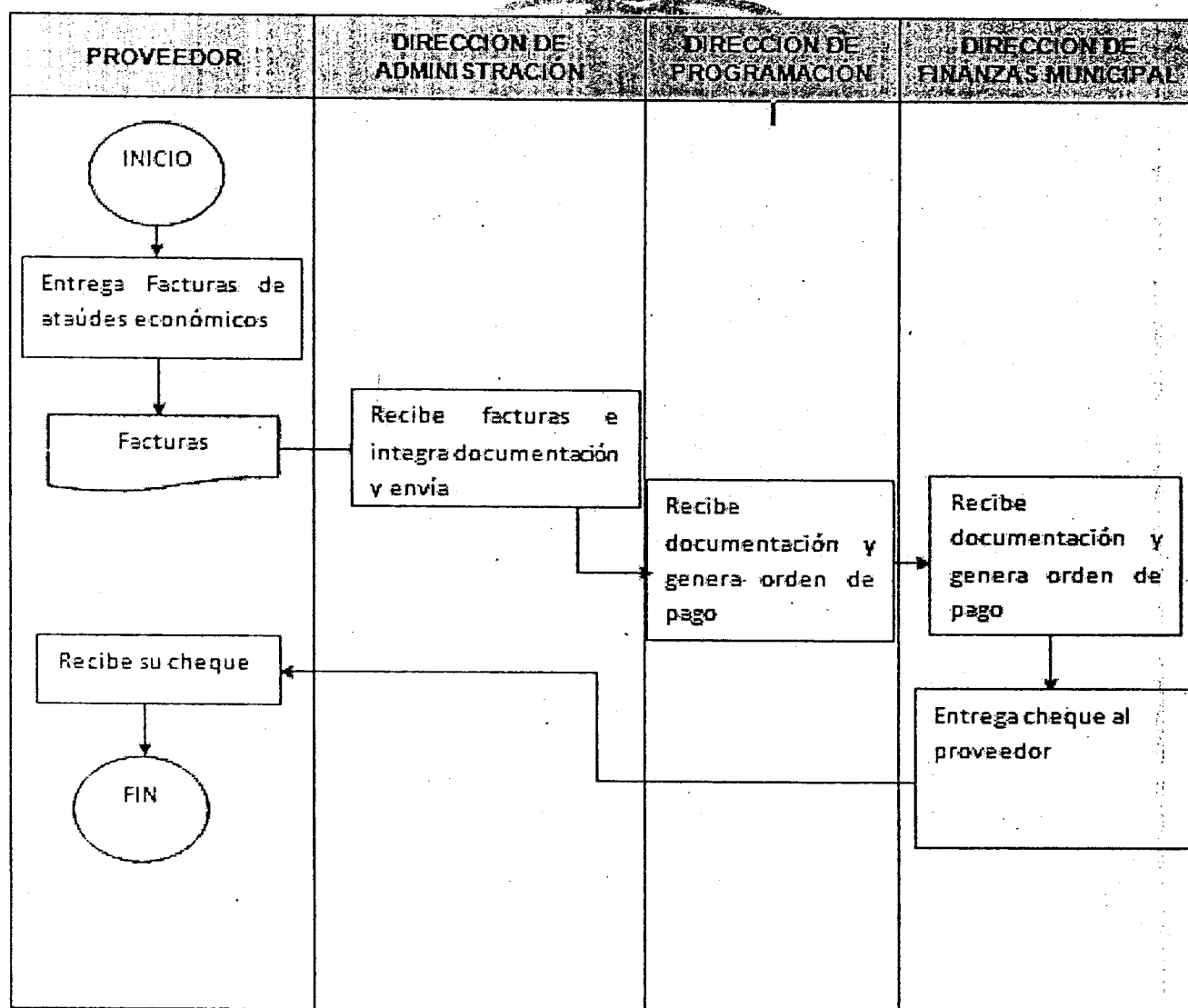
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/y funcionario.



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco



PAGO A PROVEEDORES



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/y funcionario.

5.6. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación de estos Programas se atenderán en la Contraloría Municipal.

La Coordinación General del Sistema DIF Tenosique, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, realizará acciones pertinentes para garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los familiares beneficiados y el público en general.

Las direcciones, coordinaciones u órgano encargado o relacionado con este programa podrán exhibir, publicar, insertar o exhibir la siguiente leyenda:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/y funcionario.

Siempre y cuando el programa lo permita o bien si de acuerdo a la naturaleza del programa se puede realizar, ya sea por causa ajenas al Ayuntamiento.

5.7. Transitorios:

Artículo Primero.- Lo no previsto en las presentes reglas de operaciones será resuelto de acuerdo a lo que establezca la normatividad aplicable en la materia.

Artículo Segundo.- Las presentes Reglas de Operación del Programa de Transporte Gratuito a la Ciudad de Villahermosa y viceversa del Municipio de Tenosique, Tabasco; para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DELAÑO DOS MIL DOCE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ELCABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE; POR Y ANTE EL PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, QUIÉN CERTIFICA Y DA FE, CONSTE. -----

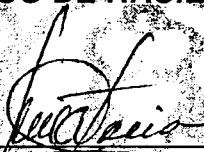
CABILDO MUNICIPAL



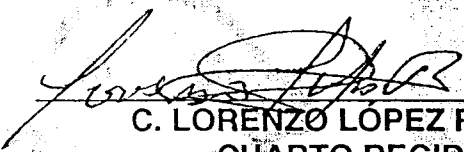
LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



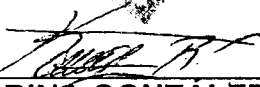
LIC. JORGE VILLANUEVA CELORIO
SÍNDICO DE HACIENDA



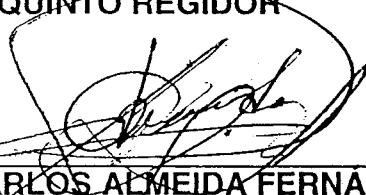
C. MARIA VICTORIA PÉREZ CHAN
TERCER REGIDOR



C. LORENZO LÓPEZ ROMERO
CUARTO REGIDOR



LIC. EN EDUC. KARINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR



PROFR. CARLOS ALMEIDA FERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. REYNA HERNANDEZ MAY
SÉPTIMO REGIDOR

C. RUBÉN GRILLET ARAMBURO
OCTAVO REGIDOR

LIC. EN ENF. IRMA MORALES HERNANDEZ
NOVENO REGIDOR

C. JOSÉ PÉREZ DÍAZ
DECIMO REGIDOR

LIC. MARITZA MAYELI JIMENEZ PÉREZ
ONCEAVO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III 47,51, 52, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE DISPOSICIÓN CON EL CARÁCTER DE MANUAL PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN, OBSERVANCIA Y FUNCIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.



SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/y funcionario.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DONACIÓN DE ATAÚDES A
FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE
TENOSIQUE, TABASCO**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO
PERIODO 2010-2012**

- 1º. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Reformada, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, así los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismo que deben contemplarse dentro del Sistema Estatal de la Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Dentro de los cuales precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.
- 2º. De acuerdo a las facultades del Municipio establecidas en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y lo que establecen los artículos: 29, 30, 31, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para otorgar concesiones o contratar la prestación de servicios públicos, así como dictar las disposiciones que se estimen convenientes para hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria entre otros.
- 3º. El artículo 53, 65, fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala como facultades del Presidente Municipal, formular y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos vigilar y sancionar su cumplimiento, además de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las Leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos sometiéndolos a la consideración del H. Ayuntamiento, además de las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento.
- 4º. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos días del mes de enero del año dos mil doce: se aprobaron las Disposiciones con el carácter de Reglas de Operación del

Programa de Ataúdes económicos a personas de bajos recursos del Municipio de Tenosique, Tabasco.

Con el ánimo de facilitar y agilizar aún más el procedimiento establecido en la reglamentación que antecede, de conformidad con el artículo 47, 52 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la autorización del Cabildo Municipal me permito expedir la presente disposición:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DONACIÓN DE ATAÚDES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL AÑO 2012.

1.- PREÁMBULO

El Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Presidente Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, Trienio 2010-2012, desde el inicio de su administración consideró que la participación social y la planeación democrática son fundamentales para impulsar el desarrollo económico, político y social del Municipio, señalando que la mejor manera de gobernar es hacerlo junto y para la gente.

La Administración Municipal se enfoca hacia la Atención Ciudadana instrumentando políticas de desarrollo y programas sociales para atender las necesidades prioritarias de la población y sobre todo a la gente de menos recursos económicos con el objeto de mejorar el bienestar y superar las condiciones de pobreza. Para poder apoyar a la población del Municipio cuando se presenta el deceso de algún familiar, se implementa el programa de donación de ataúdes económicos que atenderá en forma inmediata esta necesidad.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir en los gastos que genera el fallecimiento de un familiar apoyándolos con un ataúd económico.

2.2. Objetivo específico

Dotar de ataúdes económicos a las familias de personas fallecidas en apoyo al gasto familiar que genera la pérdida de un ser querido, haciendo énfasis principalmente en la población más marginada y vulnerable del municipio y que por la misma premura del tiempo le es imposible adquirir dicho bien.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en todas las localidades del Municipio siempre que los beneficiados estén en condiciones de pobreza y rezago social.

3.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son las familias de escasos recursos económicos, así como aquellas que sin exceder la condición de pobreza, presenten características socioeconómicas insuficientes para cubrir los gastos funerarios que provoca la pérdida de un familiar, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizará de manera indistinta los términos de familiares y familia.

3.2.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles aquellas familias que se consideren de escasos recursos económicos, así como aquellas que sin exceder la condición de pobreza, presenten características socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito que la ubicación de su domicilio particular se encuentre dentro de este Municipio.

El proceso por el cual se identifica a los familiares beneficiados consta:

1. Presentando documentación consistente en:
 - a. Solicitud de apoyo.
 - b. copia de la credencial de elector y;
 - c. copia del certificado de defunción.

3.2.2. Selección de beneficiados.

Una vez que la familia solicita el apoyo al H. Ayuntamiento, verificado su estado socioeconómico deberá presentar copia de su credencial de elector y copia del acta de defunción.

3.3. Características del Programa

3.3.1. Componente.

El Programa otorga apoyo en especie consistente en un ataúd económico.

Podrán ser beneficiados.

- a.- La familia que solicite el apoyo.
- b.- La familia que acredite su domicilio con credencial de elector.
- c.- Las familias que tengan un nivel socioeconómico que señala las reglas de operación.
- d.- Grupos Vulnerables.

3.3.2. Duración del Beneficio

Las familias podrán recibir el apoyo de un ataúd económico durante el periodo comprendido del 1ro de Enero al 15 de Diciembre del año 2012 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.3.3. Monto del apoyo en especie.

a.- Las familias beneficiadas obtendrán un ataúd económico (con el costo que presente en el mercado en el momento de la defunción).

3.3.4. Obligaciones:

Con la finalidad de integrar un padrón y poder recibir el apoyo consistente en un ataúd económico, las familias beneficiadas con este Programa deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar Solicitud dirigida al Presidente Municipal, con firma legible o huella y dirección actual.
2. Presentar 4 copias fotostáticas legibles de la credencial de elector.
3. Presentar 4 copias fotostáticas del Certificado de Defunción.

4.1. Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

EL Padrón de Beneficiados del Programa se conforma con el listado de las familias beneficiadas y personas fallecidas y deberá actualizarse constantemente.

5.1. Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por parte de la Contraloría Municipal, quien implementará estrategias para monitorear y medir constantemente los resultados del mismo y así garantizar su buen funcionamiento. Cualquier controversia deberá resolverse conforme al manual de operación.

EL Padrón de Beneficiados deberá ser conformado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de este Manual de Operaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y al mismo tiempo aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos y evitar duplicidades.

5.2. Mecanismo del Programa "Donación de ataúdes económicos a familias de escasos recursos."

- 1º. Se da a conocer la existencia del Programa a través de medios de comunicación, delegados municipales y jefes de sector.
- 2º. La familia solicita el apoyo al H. Ayuntamiento.
- 3º. Se lleva a efecto el proceso para la entrega de un ataúd económico, trámite administrativo y pago al proveedor:
 - a) La Dirección de Atención Ciudadana autoriza a la funeraria entregar un ataúd económico a la familia beneficiada.
 - b) Se le solicita a la familia la documentación requerida.
 - c) Se elabora documentación que debe firmar el solicitante.

- d) La Dirección de Atención Ciudadana envía la documentación debidamente integrada y firmada a la Dirección de Administración para realizar el trámite administrativo que sea pertinente para generar el pago correspondiente al proveedor (deberá tramitarse en los primeros 20 días de cada mes).
 - e) EL proveedor entrega a la Dirección de Administración la factura correspondiente para continuar el trámite de pago.
 - f) El Proveedor acude directamente a la Dirección de Finanzas Municipal para recibir el pago correspondiente.
 - g) La Dirección de Finanzas Municipal realiza el pago respectivo al Proveedor.
4. La Dirección de Atención Ciudadana actualiza el padrón de beneficiados:

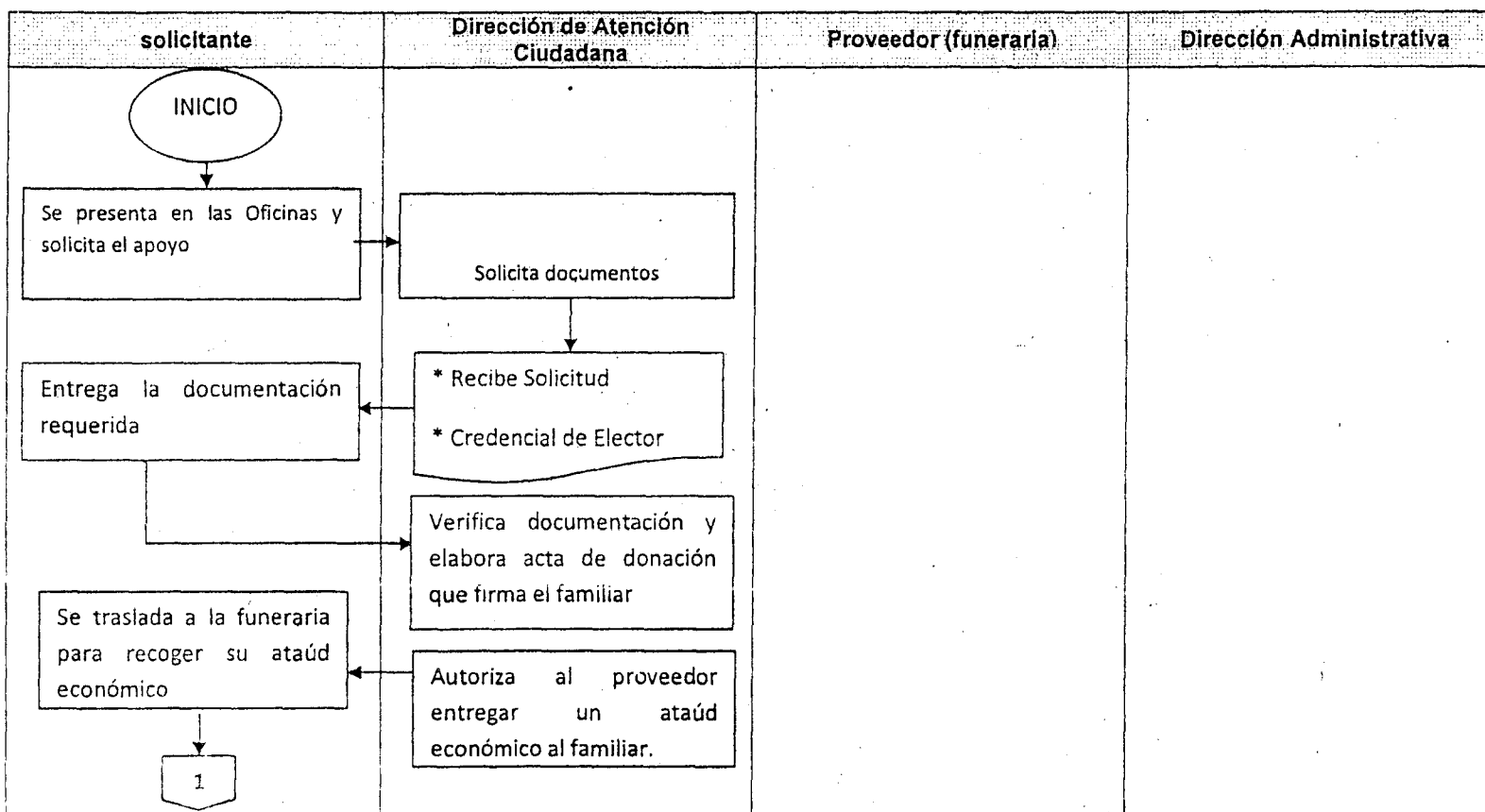


H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco



6.- Diagrama de Flujo

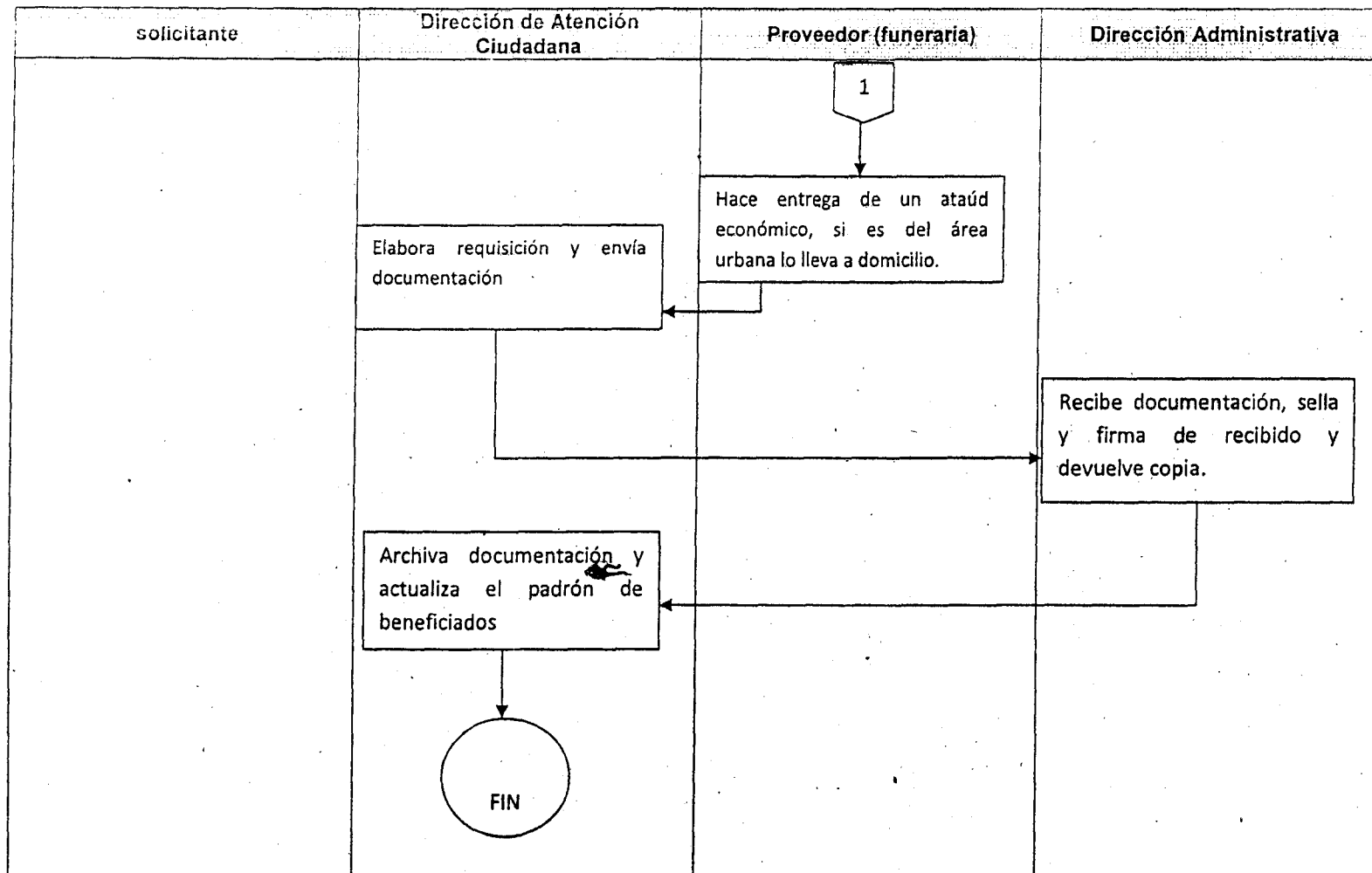
SOLICITUD DE APOYO



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos y/o funcionario.



H. Ayto. Municipal Const.
Tehuacan de Pío Suárez
Tehuacan



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral público de los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos y/o funcionario.

5.6. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación de este Programa se atenderán en la Contraloría Municipal.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, realizará acciones pertinentes para garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los familiares beneficiados y el público en general.

Las direcciones, coordinaciones u órgano encargado o relacionado con este programa podrán exhibir, publicar, insertar o exhibir la siguiente leyenda:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/y funcionario.

Siempre y cuando el programa lo permita o bien si de acuerdo a la naturaleza del programa se puede realizar ya sea por causa ajenas al Ayuntamiento.

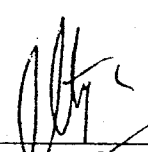
5.7. Transitorios:

Artículo Primero.- Lo no previsto en el presente manual de operaciones será resuelto de acuerdo a lo que establezcan las leyes locales en la materia.

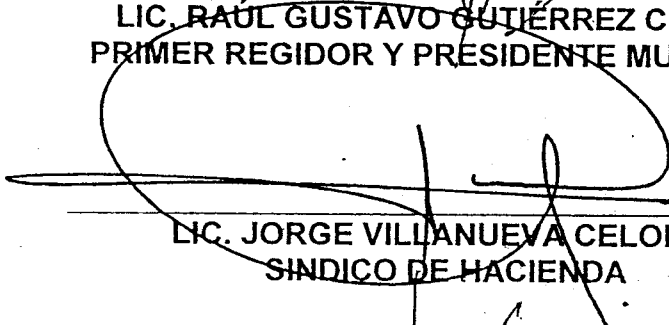
Artículo Segundo.- Las presentes Reglas de Operación del Programa de Donación de Ataúdes a Familias de escasos recursos económicos del Municipio de Tenosique, Tabasco; para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LOS REGÍDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIÉNES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE; POR Y ANTE EL PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, QUIÉN CERTIFICA CON FE, CONSTE. -----

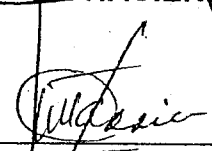
CABILDO MUNICIPAL



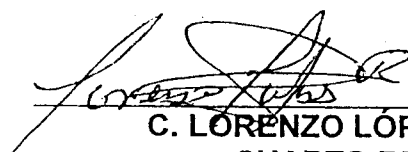
LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



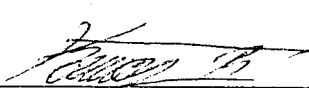
LIC. JORGE VILLANUEVA CELORIO
SINDICO DE HACIENDA



C. MARIA VICTORIA PÉREZ CHAN
TERCER REGIDOR



C. LORENZO LÓPEZ ROMERO
CUARTO REGIDOR



LIC. EN EDUC. KARINÁ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR



PROFR. CARLOS ALMEIDA FERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. REYNA HERNANDEZ MAY
SÉPTIMO REGIDOR

C. RUBÉN GRILLET ARAMBURO
OCTAVO REGIDOR

LIC. EN ENF. IRMA MORALES HERNANDEZ
NOVENO REGIDOR

C. JOSÉ PÉREZ DÍAZ
DECIMO REGIDOR

LIC. MARITZA MAYELI JIMENEZ PÉREZ
ONCEAVO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III 47,51, 52, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE DISPOSICIÓN CON EL CARÁCTER DE MANUAL PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN, OBSERVANCIA Y FUNCIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.



LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

SECRETARIA PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ
H. AYUNTAMIENTO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos y/o funcionario.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO A
PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE
TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL AÑO 2012.**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2010-2012**

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS, Presidente Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, México, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y,

C O N S I D E R A N D O

- 1º. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Reformada, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, así los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismo que deben contemplarse dentro del Sistema Estatal de la Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Dentro de los cuales precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.
- 2º. De acuerdo a las facultades del Municipio establecidas en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y lo que establecen los artículos: 29, 30, 31, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para otorgar concesiones o contratar la prestación de servicios públicos, así como dictar las disposiciones que se estimen convenientes para hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria entre otros.
- 3º. El artículo 53, 65, fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala como facultades del Presidente Municipal, formular y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos vigilar y sancionar su cumplimiento, además de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las Leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos sometiéndolos a la consideración del H. Ayuntamiento, además de las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento.

- 4º El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha Dos del mes de Enero del año Dos mil Doce se aprobaron las Disposiciones con el carácter de Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario a personas de escasos recursos económicos del Municipio de Tenosique, Tabasco.

Con el ánimo de facilitar y agilizar aún más el procedimiento establecido en la reglamentación que antecede, de conformidad con el artículo 47, 52 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la autorización del Cabildo Municipal me permito expedir la presente disposición:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2012.

1.- PREÁMBULO

El Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Presidente Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, Trienio 2010-2012, desde el inicio de su administración consideró que la participación social y la planeación democrática son fundamentales para impulsar el desarrollo económico, político y social del Municipio, señalando que la mejor manera de gobernar es hacerlo junto y para la gente.

Con la finalidad de brindar atención oportuna a solicitudes de la ciudadanía, particularmente de personas o familias de escasos recursos económicos, es necesario implementar un Programa de Apoyo Alimentario, consistente en la entrega de Despensas a las personas que solicitan este tipo de ayuda y que radican en el Municipio.

Lo anterior en apoyo a la economía familiar, particularmente en estos tiempos de crisis en donde la pérdida del poder adquisitivo y el desempleo han ocasionado sin lugar a dudas el desabasto alimenticio familiar, poniendo en riesgo la parte más vulnerable de la población como son los niños y las personas de la tercera edad.

Con el propósito de atender de manera integral a familias de escasos recursos en el Municipio, se implementa el Programa de Apoyo Alimentario.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Apoyo alimentario a las familias de escasos recursos económicos del Municipio de Tenosique.

2.2. Objetivo específico

Contribuir a mejorar los niveles de nutrición de la población de escasos recursos, con capacidades diferentes, de la tercera edad y de la población infantil del Municipio.

.....

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en todas las localidades del Municipio.

3.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son las familias de escasos recursos económicos, así como aquellas que sin exceder la condición de pobreza, presenten características socioeconómicas insuficientes para cubrir las necesidades básicas de su hogar, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizará de manera indistinta los términos de familiares y familia.

3.2.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles aquellas personas o familias que se consideren de escasos recursos económicos, así como aquellas que sin exceder la condición de pobreza, presenten características socioeconómicas insuficientes, teniendo como requisito que la ubicación de su domicilio particular se encuentre dentro de este Municipio.

El proceso por el cual se identifica a las personas o familias beneficiadas consta:

- a) presentación de documentación: solicitud de apoyo;
- b) copia de la credencial de elector, o de la persona que tenga a cargo su cuidado, manutención del beneficiario final

3.2.2. Selección de beneficiados.

Una vez que la persona o familia solicita el apoyo al H. Ayuntamiento, deberá presentar lo siguiente:

1. copia de su credencial de elector.
2. Constancia de residencia para el caso de que cuente con poco tiempo e residir en el municipio.
3. Para el caso de discapacitados presentar alguna valoración del tipo de discapacidad que presente, para clasificar su estado.

3.3. Características del Programa

3.3.1. Componente.

El Programa otorga apoyo en especie consistente en una despensa para mejorar los niveles de nutrición.

3.1.1. Grupos beneficiados.

- a. La familia que solicite el apoyo.
- b. Las familias que acrediten su domicilio con credencial de elector.
- c. Los que tengan un nivel socioeconómico que señale las reglas de operación.
- d. Grupos Vulnerables: Personas de la tercera edad, con capacidades diferentes, población infantil con desnutrición.

3.1.2. Otorgación del Beneficio

El beneficiario podrá recibir el apoyo de una despensa durante el periodo comprendido del 1ro de Enero al 31 de diciembre del año 2012, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.1.3. Monto del apoyo en especie.

La persona o familia beneficiada obtendrá una despensa (con el costo que presente en el mercado conforme a la disponibilidad presupuestal).

3.1.4. Obligaciones:

Con la finalidad de integrar un padrón y poder recibir el apoyo consistente en una despensa, la persona o familia beneficiada del Programa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar Solicitud dirigida al Presidente Municipal, con firma legible o huella y dirección actual.
2. Presentar una copia fotostática legible de la credencial de elector.
3. Firmar acta de donación al momento de recibir el apoyo.

4.1. Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

El Padrón de Beneficiados del Programa se conforma con el listado de familias beneficiadas y deberá actualizarse constantemente.

5.1. Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura anivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por parte de la Contraloría Municipal, quien implementará estrategias para monitorear y medir constantemente los resultados del mismo y así garantizar su buen funcionamiento. Cualquier controversia deberá resolverse conforme al manual de operación.

El Padrón de Beneficiados deberá ser construido de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de este Manual de Operaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y al mismo tiempo aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos y evitar duplicidades.

5.2. Mecanismo del Programa de Apoyo Alimentario a Personas de Escasos Recursos Económicos.

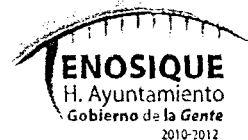
1. Se da a conocer la existencia del Programa a través de los medios de comunicación, delegados municipales y jefes de sector.
2. La persona, familia o delegado solicita el apoyo al H. Ayuntamiento.
3. Se lleva a efecto el proceso para la entrega de una despensa, trámite administrativo y pago al proveedor:

Una vez realizado lo anterior se seguirá las etapas siguientes:

- a) La entrega de las despensas se realizará a través de la Dirección de Atención Ciudadana y del Sistema DIF Tenosique.
 - b) Se solicita a la persona, familia o delegado la documentación requerida.
 - c) Se elabora documentación que debe firmar la persona beneficiada.
 - d) La Dirección de Atención Ciudadana envía la documentación debidamente integrada y firmada a la Dirección de Administración para realizar el trámite administrativo que sea pertinente para generar el pago correspondiente al proveedor (deberá tramitarse en los primeros 20 días de cada mes).
4. La Dirección de Atención Ciudadana envía a la Dirección de Administración la documentación comprobatoria de las despensas entregadas y actualiza el padrón de beneficiados.

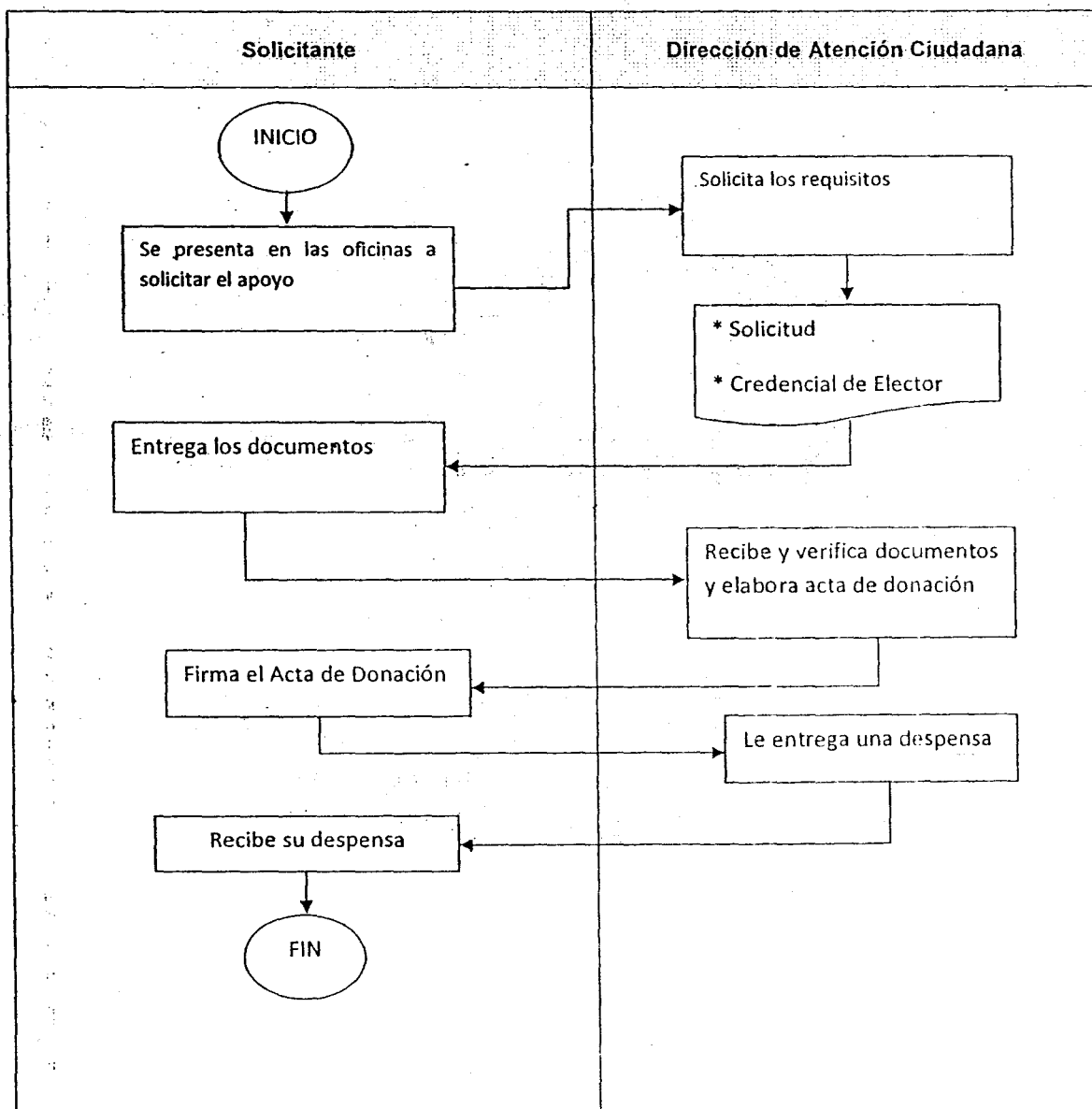


H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco



6.- Diagrama de Flujo

SOLICITUD DE DESPENSA



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos y/o funcionario.

5.6. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación de estos Programas se atenderán en la Contraloría Municipal.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, realizará acciones pertinentes para garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los familiares beneficiados y el público en general.

Las direcciones, coordinaciones u órgano encargado o relacionado con este programa podrán exhibir, publicar, insertar o exhibir la siguiente leyenda:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/y funcionario.

Siempre y cuando el programa lo permita o bien si de acuerdo a la naturaleza del programa se puede realizar, ya sea por causa ajenas al Ayuntamiento.

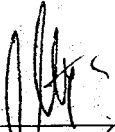
5.7. Transitorios:

Artículo Primero.- Lo no previsto en el presente manual de operaciones será resuelto de acuerdo a lo que establezcan las disposiciones normativas en la materia.

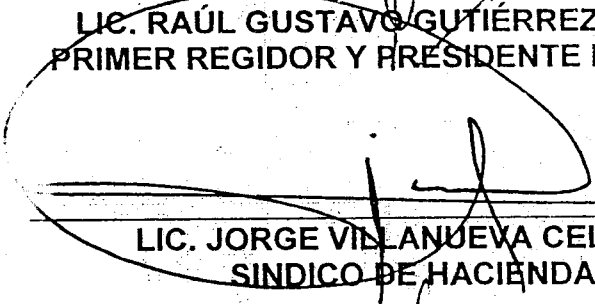
Artículo Segundo.- Las presentes Reglas de Operación del Programa de Donación de Ataúdes a Familias de bajos recursos del Municipio de Tenosique, Tabasco; para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ELCABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE; POR Y ANTE EL PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, QUIÉN CERTIFICA Y DA FE, CONSTE. -----

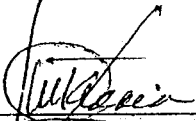
CABILDO MUNICIPAL



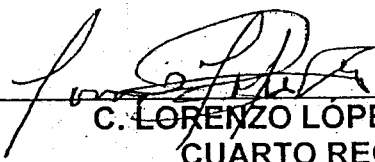
LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



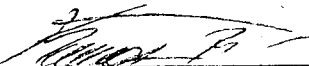
LIC. JORGE VILLANUEVA CELORIO
SINDICO DE HACIENDA



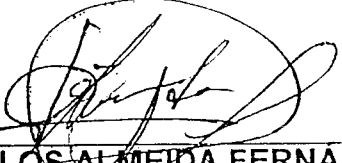
C. MARIA VICTORIA PÉREZ CHAN
TERCER REGIDOR



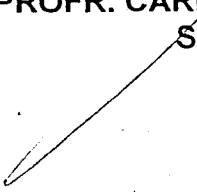
C. LORENZO LÓPEZ ROMERO
CUARTO REGIDOR

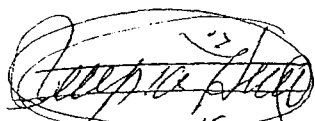


LIC. EN EDUC. KARINA GONZALEZ RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

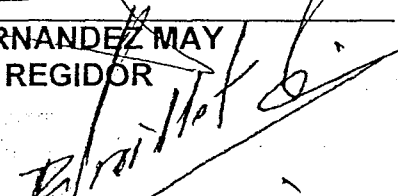


PROFR. CARLOS ALMEIDA FERNANDEZ
SEXTO REGIDOR

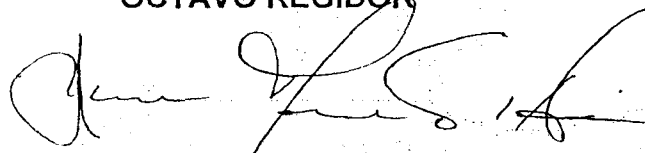




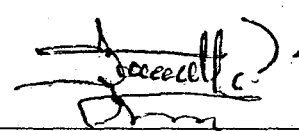
C. REYNA HERNANDEZ MAY
SÉPTIMO REGIDOR



C. RUBÉN GRAILLET ARAMBURO
OCTAVO REGIDOR



LIC. EN ENF. IRMA MORALES HERNANDEZ
NOVENO REGIDOR



C. JOSÉ PÉREZ DÍAZ
DECIMO REGIDOR



LIC. MARITZA MAYELI JIMENEZ PÉREZ
ONCEAVO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III 47,51, 52, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE DISPOSICIÓN CON EL CARÁCTER DE MANUAL PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN, OBSERVANCIA Y FUNCIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE TABASCO.



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO



LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA



PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos y/o funcionario.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO
PERIODO 2010-2012**

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMA DE INVERSION: DESARROLLO
AGROPECUARIO, SUBPROGRAMA AGRICOLA EN LA OBRA DE MECANIZACION
AGRICOLA DE TENOSIQUE, TABASCO
2012.**

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES, Presidente Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, México, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y,

C O N S I D E R A N D O

- 1º. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Reformada, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, así los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismo que deben contemplarse dentro del Sistema Estatal de la Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Dentro de los cuales precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.
- 2º. De acuerdo a las facultades del Municipio establecidas en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y lo que establecen los artículos: 29, 30, 31, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para otorgar concesiones o contratar la prestación de servicios públicos, así como dictar las disposiciones que se estimen convenientes para hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria entre otros.
- 3º. El artículo 53, 65, fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala como facultades del Presidente Municipal, formular y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos vigilar y sancionar su cumplimiento, además de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las Leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos sometiéndolos a la consideración del H. Ayuntamiento, además de las disposiciones

reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento.

- 4º. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha del día dos del mes de enero del año dos mil doce se aprobaron las Disposiciones con el carácter de Reglas de Operación del Programa de Inversión de **Desarrollo Agropecuario**, **Subprograma Agrícola en la Obra de Mecanización Agrícola en Tenosique, Tabasco.**

Con el ánimo de facilitar y agilizar aún más el procedimiento establecido en la reglamentación que antecede, de conformidad con el artículo 47, 52 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la autorización del Cabildo Municipal me permito expedir la presente disposición:

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMA DE INVERSION: DESARROLLO
AGROPECUARIO, SUBPROGRAMA AGRICOLA EN LA OBRA DE MECANIZACION
AGRICOLA DE TENOSIQUE, TABASCO
2012.**

1.- JUSTIFICACIÓN

El Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Presidente Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, Trienio 2010-2012, desde el inicio de su administración consideró que la participación social y la planeación democrática son fundamentales para impulsar el desarrollo económico, político y social del Municipio, señalando que la mejor manera de gobernar es hacerlo junto y para la gente.

Con la finalidad de brindar atención oportuna a solicitudes de los productores de campos particularmente en el sector agropecuario, es necesaria la elaboración de un Programa de Inversión de Desarrollo Agropecuario para implementar los programas presupuestarios en las áreas agrícolas y pecuarias del municipio y detonar el desarrollo del campo.

La Mecanización Agrícola consiste en la preparación de la tierra para siembras agrícolas.

En el estado y el país, el maíz y el frijol son considerados como una fuente fundamental en la nutrición, de los seres humanos, en las comunidades indígenas y campesinas que organizan su vida en torno a la agricultura.

El sector agrícola municipio de Tenosique cuenta con una superficie total de (INEGI 2009) de 13, 417.00 Has dedicadas al cultivo de Maíz, 636.00 has al cultivo del frijol y 700.00 has al cultivo de Sorgo en la que se aprovechan sustantivamente para el sector agrícola obteniendo una producción en el cultivo de maíz un promedio de 1.00 ton. En frijol de 0.300 ton. y en sorgo de 2.1 ton. Así como la instalación y mejoramiento de pastizales en el área pecuaria que tiene una superficie de 168,130.00 Has, además de los cultivos industriales como la caña de azúcar con una superficie de 3847.00 has. Y palma de aceite con una superficie de 1966.00 Has. (SAGARPA 2011).

Se atiende a la demanda social del sector agrícola en nuestro municipio, que busca el apoyo de la presente administración municipal en los Programas de Desarrollo Agropecuario, se propone por conducto de la Dirección de desarrollo municipal, la realización de los Programa de Inversión de Desarrollo agropecuario, subprograma agrícola en la obra de Mecanización Agrícola de Tenosique, Tabasco para el presente año.

Por tales razones, la administración municipal por conducto de la Dirección de Desarrollo y con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 donde se establece un desarrollo armónico equilibrado, tanto en lo económico, político, cultural y social; teniendo como base fundamental la Planeación, definiendo a esta como un instrumento para la aplicación de proyectos productivos; socialmente aceptables, técnica, financiera y económicamente viables, así como ecológicamente sustentables. Propone dar cumplimiento al Programa de Inversión de Desarrollo Agropecuario, Subprograma Agrícola en la obra de Mecanización Agrícola de Tenosique, Tabasco, en tiempo y forma durante el presente año 2012, cumpliendo con el acuerdo establecido en esta Regla de Operación para los solicitantes del mismo y de igual manera para los que intervienen en su ejecución.

2. OBJETIVOS

2.1- OBJETIVO GENERAL

Apoyo a productores, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, arrendatarios del sector agropecuario, que soliciten los beneficios de los Programas Agrícola y Pecuário para realizar sus actividades económicas en campo.

2.2- OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contribuir a mejorar los niveles de vida con su actividad económica.

3. LINEAMIENTOS:

3.1.- Cobertura.

En todo el territorio municipal

3.2.- Población Objetivo:

La población objetivos son todos los productores agropecuarios del Municipio de Tenosique.

3.2.1- Criterios y requisitos de elegibilidad:

3.2.1.1- Son elegibles todos los productores agropecuarios que se encuentre dentro de este Municipio.

3.2.1.2.- La recepción de solicitudes será del 01 de Enero al 31 diciembre del presente año, (quedando sujeto a los Programas presupuestales).

3.2.1.3.- Las solicitudes serán elaboradas por los productores solicitantes, dirigidas al C. Presidente Municipal: Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, copia clara y legible de la credencial de elector (IFE) con su nombre y firma. Así también, estas deberán ser validadas con firma y sello por el delegado y/o Subdelegado, jefe de sector y/o Comisariados Ejidales.

3.2.1.- Lo Delegados y/o Subdelegados, Jefes de Sectores municipales, comisariados deberán elaborar el listado de productores que soliciten los servicios de Mecanización Agrícola que incluya las modalidades de labores agrícolas y cantidades de Has. Por hacer, mismas que serán presentadas ante la Dirección de Desarrollo Municipal, para su captura y calendarización.

3.2.1.5.- La Dirección de Desarrollo Municipal captura, organiza por comunidad y regionalmente la demanda social en este rubro. Programa reuniones con productores solicitantes y autoridad de la comunidad para dar a conocer las Reglas de Operación 2012, calendarizando las acciones correspondiente

3.2.1.6.- La superficie a mecanizar deber estar libre de troncos.

3.3. Características del Programa

3.3.1. Componente.

a).-El Programa proporciona la maquina y el/o los implemento agrícola para dar el servicio de Mecanización Agrícola Y el operador así como las refacciones y accesorios menores.

b).- El productor aporta una cuota de recuperación para el combustible requerido y mantenimiento menor.

- | | |
|-------------------------------|---|
| b) 1.- Labor de Desvare | \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) |
| b) 2.- Labor de Rastra Ligera | \$ 350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) |
| b) 3.- Labor de Rastra Arado | \$ 350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) |
| b) 4.- Labor de Subsuelo | \$ 350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) |

4.- OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

4.1.- La Dirección de Desarrollo, convoca y realiza reuniones en las comunidades conjuntamente con las autoridades auxiliares locales (Delegados, Subdelegados, Jefes de Sectores y Comisariados) con la finalidad de dar a conocer la información general y su regla de operación con respecto al programa en el rubro de Mecanización Agrícola

4.2.- Lo estipulado en los puntos 3.2.1.-

4.3.- Listados de productores con modalidad y cantidad de labor agrícola a realizar

4.4.- El productor deberá anexar un croquis del predio, para su debida localización.

4.5.- Pago en finanza por el servicio solicitado

4.6.- Carta de aceptación de la comunidad al programa de Desarrollo Agrícola en el rubro de Mecanización Agrícola 2012

4.7.- Elaboración de Expediente Inicial de los Programas de Inversión.

4.8.- Cabildo aprueba el gasto.

4.9.- Programación: Núm. de Programa. Programa gasto de los Recursos Materiales

4.10.- Informar a los órganos de Control del Programa.

4.11.- Se entrega listado al supervisor de campo

4.12.- Planeación de combustibles y recursos materiales.

4.13.- Traslado de la maquina a la comunidad que solicito los servicios de Mecanización Agrícola y realización de la actividad.

4.14.- Elaboración de Expediente Final de los Programas de Inversión.

5.- DE LA ATENCION Y PARTICIPACION POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

5.-1.- Control y Auditorias

Es materia de revisión periódica de la Contraloría Municipal, órganos de control y auditoria del ayuntamiento y/o contraloría social de la comunidad, quienes implementarán estrategias para monitorear y medir constantemente los resultados del mismo y así garantizar su buen funcionamiento. Cualquier controversia deberá resolverse conforme a las reglas de operación.

EL Padrón de Beneficiados deberá ser construido de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de este Manual de Operaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido la Ley Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, y al mismo tiempo aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos y evitar duplicidades.

6.- DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

Sera total responsabilidad de la Dirección de Desarrollo, llevar a cabo la capacitación al personal operativo, para su clara difusión a los interesados, debiendo siempre llevar al termino, la leyenda siguiente: "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales, constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor publico puede utilizar su puesto o los recursos para promover el voto a favor de algún partido político o candidato alguno. Este programa es de carácter publico y su otorgamiento o continuidad, no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos, no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda".

7.- DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con los dispuestos en la presente regla de operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, a lo establecido en la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco en general y en lo descrito específicamente en su Artículo 8, donde dice de las atribuciones de los ayuntamientos en materia agrícola. Así también de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ellos la duplicidad de apoyos.

8.- DE LA SUSPENSION Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA EN COMUN ACUERDO CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES

8.1.- Haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.

8.2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.

8.3.- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

8.4.- El productor solicitante, que no colabore en la verificación del terreno.

8.5.- Lugares a donde no pueda acceder la maquinaria por troncos

8.6.- La notificación de baja deberá ser por escrito y bien fundamentada, para lo cual será facultad del C. Director de Desarrollo, debiendo este ordenar su entrega personalmente al beneficiario

9.- DE LOS REQUISITOS Y COMPROMISOS DEL OTORGANTE DEL SERVICIO:

9.1.-Ajustarse a las condiciones del programa, en estricto apego a las reglas de operación vigente.

9.2.-Participar en reuniones que convoque la Dirección de Desarrollo (que pueden ser de información o de acuerdos)

9.3.-La Dirección de Desarrollo se sujetara a realizar las labores agrícolas única y exclusivamente de las comunidades solicitantes.

9.4.-Se compromete a realizar todos los trabajos de mecanización hasta el término de su compromiso.

10.- DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualesquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarla al Órgano Interno de la Contraloría Municipal y/ o contraloría social, así la Dirección de Desarrollo se compromete a la ejecución de acciones que garantizan el buen funcionamiento del programa.

Las direcciones, coordinaciones u órgano encargado o relacionado con este programa podrán exhibir, publicar, insertar la siguiente leyenda:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/ y funcionario.

Siempre y cuando el programa lo permita o bien si de acuerdo a la naturaleza del programa se puede realizar, ya sea por causa ajenas al Ayuntamiento.

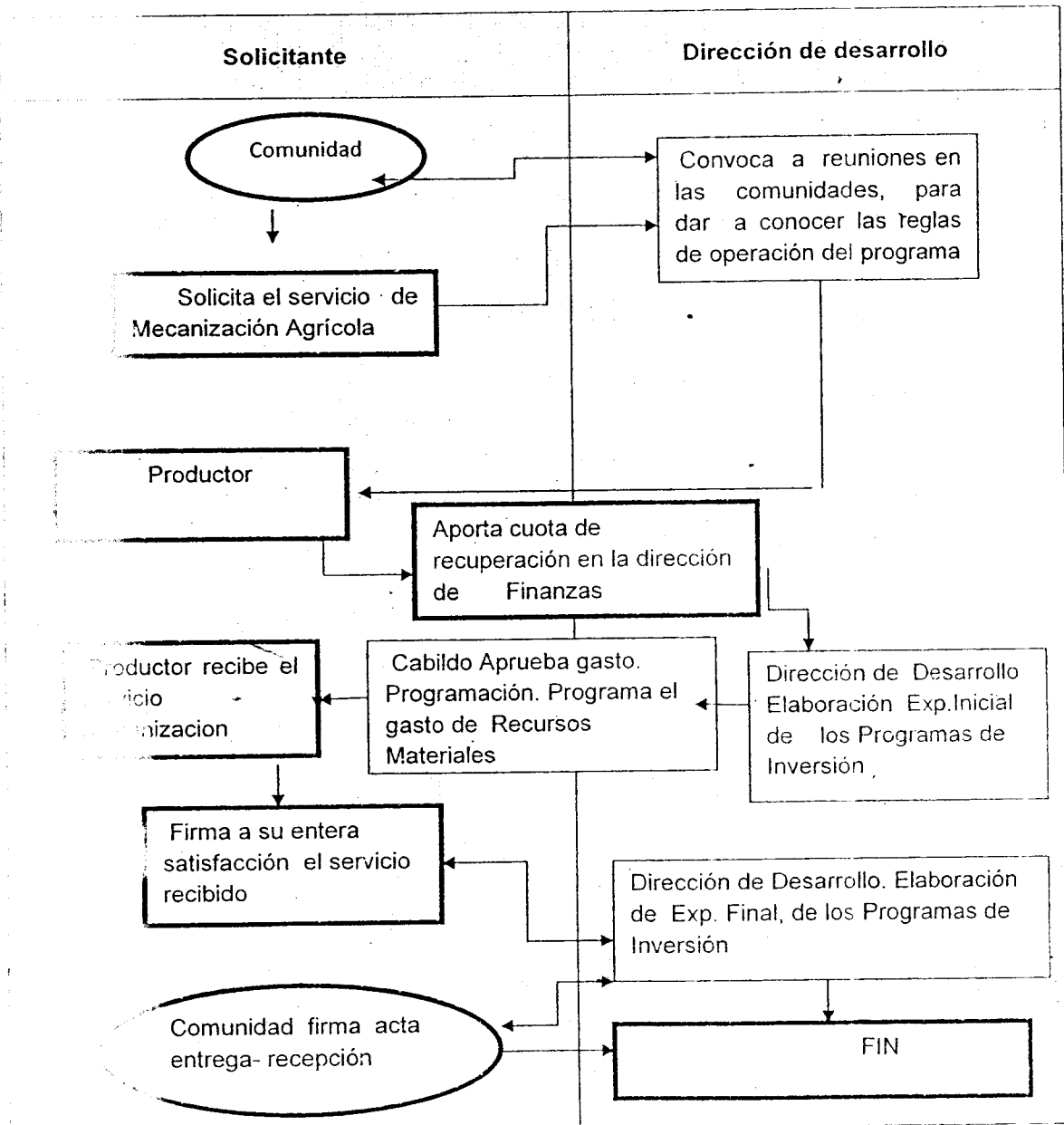
11. La Dirección de Desarrollo envía a la Dirección correspondiente la documentación comprobatoria de los apoyos entregada y actualiza el padrón de beneficiados. Para mayor formalidad administrativa se seguirá las líneas expuestas en el diagrama de flujo que se detallarán en líneas siguientes.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/ y funcionario.



Diagrama de Flujo

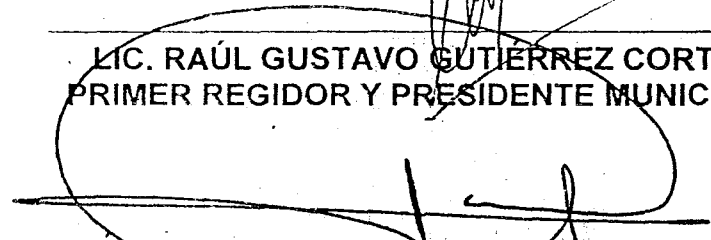
MECANIZACION AGRICOLA



El Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o de otro tipo en los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar los recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su ejecución no depende de partidos políticos, candidatos o/ y funcionario.

APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE; POR Y ANTE EL PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, QUIÉN CERTIFICA Y DA FE, CONSTE. -----

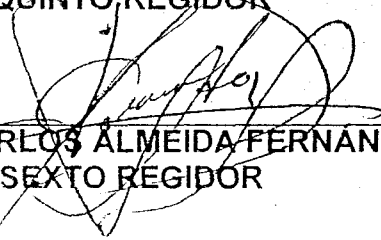
CABILDO MUNICIPAL

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE VILLANUEVA CELORIO
SINDICO DE HACIENDA

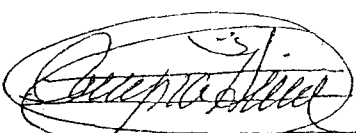
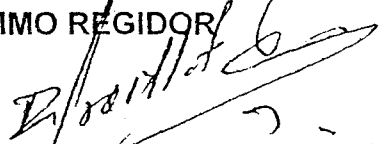
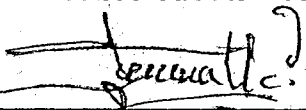
C. MARIA VICTORIA PÉREZ CHAN
TERCER REGIDOR

C. LORENZO LÓPEZ ROMERO
CUARTO REGIDOR

LIC. EN EDUC. KARINA GONZALEZ RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

PROFR. CARLOS ALMEIDA FERNANDEZ
SEXTO REGIDOR

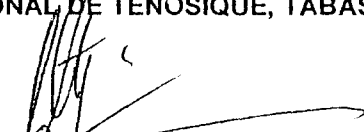
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/y funcionario.


C. REYNA HERNÁNDEZ MAY
SÉPTIMO REGIDOR
C. RUBÉN GRILLET ARAMBURO
OCTAVO REGIDOR
LIC. EN ENF. IRMA MORALES HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR
C. JOSÉ PÉREZ DÍAZ
DECIMO REGIDOR
LIC. MARITZA MAYELI JIMÉNEZ PÉREZ
ONCEAVO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III 47,51, 52, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE DISPOSICIÓN CON EL CARÁCTER DE MANUAL PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN, OBSERVANCIA Y FUNCIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO


LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA


PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO
PERIODO 2010-2012

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMA DE INVERSION: DESARROLLO AGROPECUARIO,
SUBPROGRAMA PECUARIO EN LA OBRA DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION,
REHABILITACION DE OBRAS DE DESARROLLO GANADERO: DESASOLVE DE JAGUEYES EN
TENOSIQUE, TABASCO
2012.

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES, Presidente Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, México, con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y,

CONSIDERANDO

- 1º. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Reformada, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, así los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismo que deben contemplarse dentro del Sistema Estatal de la Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Dentro de los cuales precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.
- 2º. De acuerdo a las facultades del Municipio establecidas en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y lo que establecen los artículos: 29, 30, 31, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para otorgar concesiones o contratar la prestación de servicios públicos, así como dictar las disposiciones que se estimen convenientes para hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria entre otros.
- 3º. El artículo 53, 65, fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala como facultades del Presidente Municipal, formular y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos vigilar y sancionar su cumplimiento, además de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las Leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos sometiéndolos a la consideración del H. Ayuntamiento, además de las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento.
- 4º. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante Sesión

Extraordinaria de Cabildo de fecha dos días del mes de enero del año dos mil doce se aprobaron las Disposiciones con el carácter de Reglas de Operación del Programa de Inversión de Desarrollo Agropecuario, Subprograma Pecuario en la obra Mantenimiento, Conservación, Rehabilitación de Obras de Desarrollo Ganadero: Desasolve de Jagueyes en Tenosique, Tabasco.

Con el ánimo de facilitar y agilizar aún más el procedimiento establecido en la reglamentación que antecede, de conformidad con el artículo 47, 52 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la autorización del Cabildo Municipal me permito expedir la presente disposición:

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMA DE INVERSION: DESARROLLO AGROPECUARIO,
SUBPROGRAMA PECUARIO EN LA OBRA DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION,
REHABILITACIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO GANADERO: DESASOLVE DE JAGUEYES EN
TENOSIQUE, TABASCO
2012**

1.- JUSTIFICACIÓN

El Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Presidente Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, Trienio 2010-2012, desde el inicio de su administración consideró que la participación social y la planeación democrática son fundamentales para impulsar el desarrollo económico, político y social del Municipio, señalando que la mejor manera de gobernar es hacerlo junto y para la gente.

Con la finalidad de brindar atención oportuna a solicitudes de los productores de campos particularmente en el sector pecuario, es necesario elaborar un Programa de Inversión de Desarrollo Agropecuario, Subprograma Agrícola en la Obra de Mantenimiento, Conservación, Rehabilitación de obras de Desarrollo Ganadero: Desasolve de Jagueyes

Desasolve de Jagueyes consiste en la acción de limpiar o extraer los sedimentos que se depositan con el tiempo en el estanque e impiden que el jagüey capte un volumen de agua determinado.

Hoy en día el sector pecuario presenta una déficit en la infraestructura siendo una de esta el abasto de agua ya que en los periodos de estiajes de primavera verano el desabasto les trae pérdidas económicas así como los altos costo de fletes o acarreo para el sustento de sus animales.

En atención a la demanda social del sector pecuario en nuestro municipio, que busca el apoyo de la presente administración municipal en el rubro de los Programas de Desarrollo Pecuario, se propone por conducto de la Dirección de Desarrollo Municipal, la realización del programa de Desasolve de Jagueyes para el año 2012, con la finalidad de que tengan una mayor captación de agua para el sustento de sus animales.

Por tales razones, la administración municipal por conducto de la Dirección de Desarrollo y con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 donde se establece un desarrollo armónico equilibrado tanto en lo económico, político, cultural, social y cultural; teniendo como base fundamental la Planeación, definiendo a esta como un instrumento para la aplicación de Proyectos productivos; socialmente aceptables, técnica, financiera y económicamente viables, así como ecológicamente sustentables. Propone dar cumplimiento al Programa de Inversión de Desarrollo Pecuario en Desasolve de Jagueyes, en tiempo y forma durante el presente año 2012, cumpliendo con el acuerdo establecido en esta Regla de Operación para los solicitantes del mismo y de igual manera para los que intervienen en su ejecución.

2.- OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Apoyo a productores, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, arrendatarios del sector rural, que soliciten los servicios de maquinaria para el Desasolve de Jagueyes.

2.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contribuir a mejorar los niveles de vida con su actividad económica.

3.- LINEAMIENTOS:

3.1.- Cobertura.

En todo el territorio municipal.

3.2.- Población Objetivo:

La población objetivos son todos los productores agropecuarios del Municipio de Tenosique.

3.2.1- Criterios y requisitos de elegibilidad:

3.2.1.1.- Son elegibles todos los productores agropecuarios teniendo como requisito que la ubicación de su predio se encuentre dentro de este Municipio.

3.2.1.2.- La recepción de solicitudes será del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año.

3.2.1.3.- Las solicitudes serán elaboradas por los representantes y autoridades locales de la comunidad solicitantes, dirigidas al C. Presidente Municipal: Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, copia clara y legible de la credencial de elector (IFE) con su nombre y firma. Así también, estas deberán ser validadas con firma y sello por el delegado y /o Subdelegado, jefe de sector y/o Comisariados Ejidales.

3.2.1.4.- Los delegados, y/o Subdelegados, Jefes de Sectores municipales, comisariados deberán elaborar el listado de productores que soliciten los servicios de Desasolve de jagueyes que incluya los tiempos en horas por trabajar: mismo que será presentado ante la Dirección de Desarrollo Municipal, para su captura y calendarización.

3.2.1.5.- La Dirección de Desarrollo Municipal captura, organiza por comunidad y regionalmente la demanda social en este rubro. Programa reuniones con productores solicitantes y autoridad de la comunidad para dar a conocer las Reglas de Operación 2012, calendarizando las acciones correspondiente.

3.3. Características del Programa

a).-El Programa proporciona la maquina para dar el servicio de Desasolve de jagueyes y el operador así como las refacciones, accesorios menores y traslado de la maquina.

b).- El productor aporta una cuota de recuperación de \$ 600.00 Hora/trabajo maquina,(Seiscientos peso 00/100 M.N.) para el combustible y mantenimiento menor.

4.- OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

4.1.- La Dirección de Desarrollo, convoca y realiza reuniones en las comunidades conjuntamente con las autoridades auxiliares locales (Delegados, Subdelegados, Jefes de Sectores y Comisariados) con la finalidad de dar a conocer la información general y su regla de operación con respecto al programa en el rubro de Desasolve de Jagueyes.

4.2.- Lo estipulado en los puntos 3.2.1.-

4.3.- Listados de productores con tiempo de hora maquina/trabajo.

4.4.- El productor deberá anexar un croquis del predio, para su debida localización.

- 4.5.- Pago en finanza por el servicio solicitado
- 4.6.- Carta de aceptación de la comunidad al programa de Desarrollo Pecuario en el rubro de Desasolve de Jagueyes 2012
- 4.7.- Elaboración de Expediente Inicial de los Programas de Inversión
- 4.8.- Cabildo aprueba el gasto.
- 4.9.- Programación: Núm. Programa y Programación para el gasto de los Recursos Materiales.
- 4.10.- Informar a los órganos de Control del Programa.
- 4.11.- Se entrega listado al supervisor de campo
- 4.12.- Planeación de combustibles y recursos materiales.
- 4.13.- Traslado de la máquina a la comunidad que solicito los servicios de Desasolve de Jagueyes y realización de la actividad.
- 4.14.- Elaboración de Expediente Final de los Programas de Inversión.

5.- DE LA ATENCION Y PARTICIPACION POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

5.-1.- Control y Auditorias

Es materia de revisión periódica de la Contraloría Municipal, órganos de control y auditoría del ayuntamiento y/o contraloría social de la comunidad, quienes implementarán estrategias para monitorear y medir constantemente los resultados del mismo y así garantizar su buen funcionamiento. Cualquier controversia deberá resolverse conforme a las reglas de operación.

- EL Padrón de Beneficiados deberá ser construido de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de esta Regla de Operaciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y al mismo tiempo aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos y evitar duplicidades.

6.- DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

Sera total responsabilidad de la Dirección de Desarrollo, llevar a cabo la capacitación al personal operativo, para su clara difusión a los interesados, debiendo siempre llevar al termino, la leyenda siguiente: "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales, constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor publico puede utilizar su puesto o los recursos para promover el voto a favor de algún partido político o candidato alguno. este programa es de carácter publico y su otorgamiento o continuidad, no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos, no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda".

7.- DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con los dispuestos en la presente regla de operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, a lo establecido en la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco en general y en lo descrito específicamente en su Artículo 8, donde dice de las atribuciones de los ayuntamientos en materia agrícola. Así también de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ellos la duplicidad de apoyos.

8.- DE LA SUSPENSION Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA EN COMUN ACUERDO CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES

- 8.1.-Haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 8.2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.

8.3.- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

8.4.- El productor solicitante, no colabore en la verificación del terreno.

8.5.- Lugares a donde no pueda acceder la maquinaria por troncos

8.6.- La notificación de baja deberá ser por escrito y bien fundamentada, para lo cual será facultad del C. Director de Desarrollo, debiendo este ordenar su entrega personalmente al beneficiario

9.2.- Participar en reuniones que convoque la Dirección de Desarrollo (que pueden ser de información o de acuerdos)

9.3.- La Dirección de Desarrollo se sujetara a realizar las labores agrícolas únicas y exclusivamente de las comunidades solicitantes.

9.4.- Se compromete a realizar todos los trabajos de mecanización hasta el término de su compromiso.

10.- DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualesquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarla al Órgano Interno de la Contraloría Municipal y/ o contraloría social, así la Dirección de Desarrollo se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

Las direcciones, coordinaciones u órgano encargado o relacionado con este programa podrán exhibir, publicar, insertar la siguiente leyenda:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/ y funcionario.

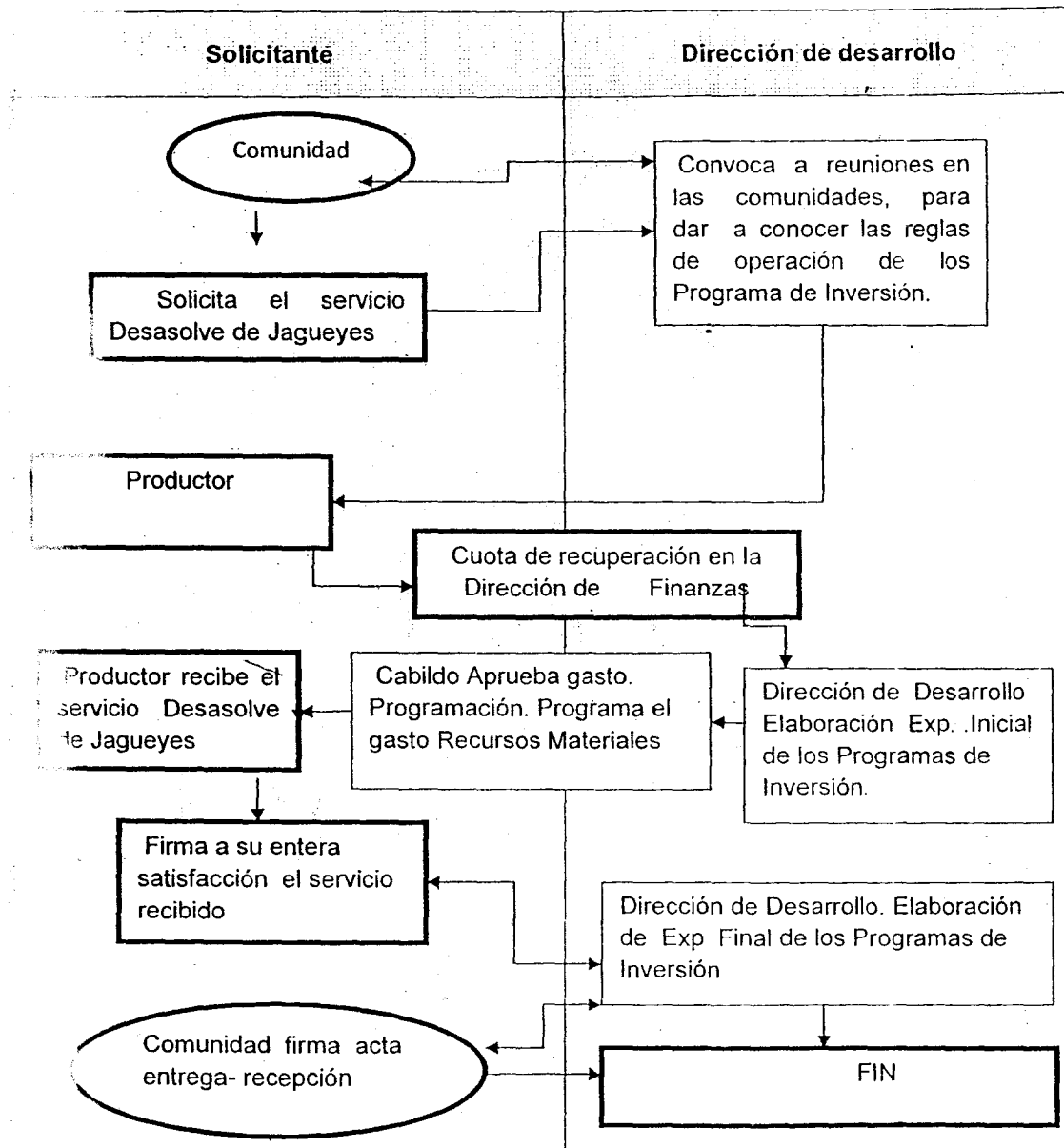
Siempre y cuando el programa lo permita o bien si de acuerdo a la naturaleza del programa se puede realizar, ya sea por causa ajenas al Ayuntamiento.

11. La Dirección de Desarrollo envía a la Dirección correspondiente la documentación comprobatoria de los apoyos entregada y actualiza el padrón de beneficiados. Para mayor formalidad administrativa se seguirá las líneas expuestas en el diagrama de flujo que se detallaran en líneas siguientes.

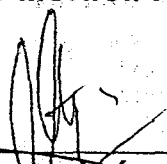
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/ y funcionario.

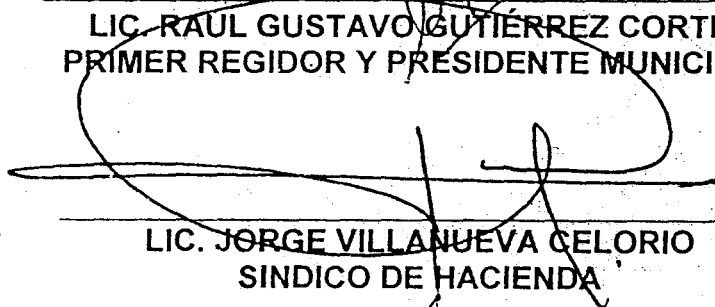
2. Diagrama de Flujo

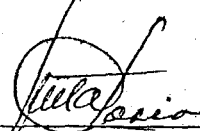
DESASOLVE DE JAGUEYES

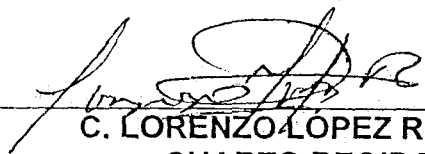


APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE; POR Y ANTE EL PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, QUIÉN CERTIFICA Y DA FE, CONSTE. -----

CABILDO MUNICIPAL

LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE VILLANUEVA CELORIO
SINDICO DE HACIENDA

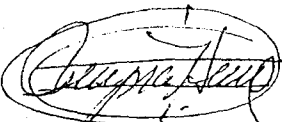
C. MARIA VICTORIA PÉREZ CHAN
TERCER REGIDOR

C. LORENZO LOPEZ ROMERO
CUARTO REGIDOR

LIC. EN EDUC. KARINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

PROFR. CARLOS ALMEIDA FERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/y funcionario.



C. REYNA HERNANDEZ MAY
SÉPTIMO REGIDOR

C. RUBÉN GRILLET ARAMBURO
OCTAVO REGIDOR

LIC. EN ENF. IRMA MORALES HERNANDEZ
NOVENO REGIDOR

C. JOSÉ PÉREZ DÍAZ
DECIMO REGIDOR

LIC. MARITZA MAYELI JIMENEZ PÉREZ
ONCEAVO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III 47,51, 52, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE DISPOSICIÓN CON EL CARÁCTER DE MANUAL PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN, OBSERVANCIA Y FUNCIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
AYUNTAMIENTO

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al establecido. El condicionamiento electoral o político del o los programas sociales constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. El Programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos, candidatos o/ y funcionario.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7581 de Villahermosa, Tabasco.